

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“PLAN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS CONTADORES Y AUDITORES  
INSCRITOS EN CVPCPA.”

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

CESAR MAURICIO GUEVARA DUBÓN.

ADELIA DEL CARMEN ROMERO MENDOZA

ANDERSON DANILO SIBRIAN PORTILLO

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA.

MARZO, 2021

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

**UNIVERSIDAD DEL EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector : Msc. Roger Armando Arias Alvarado.

Secretario General : Ing. Francisco Alarcón Sandoval.

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas : Msc. Nixon Rogelio Hernández Vásquez.

Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas : Lic. Vilma Marisol Mejía Trujillo.

Director de Escuela de Contaduría Pública : Lic. Gilberto Díaz Alfaro.

Coordinador General de Procesos de Graduación Facultad de Ciencias Económicas : Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez.

Coordinador de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública : Lic. Daniel Nohemías Reyes López.

Docente Director : Carlos Ernesto Ramirez.

Jurado Evaluador : Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez.

: Lic. Carlos Ernesto Ramírez.

: Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares.

MARZO 2021

SAN SALVADOR EL SALVADOR CENTROAMERICA.

## **AGRADECIMIENTOS.**

Principalmente agradezco a Dios, por permitirme culminar mis estudios de educación superior, a mis padres Antonia Mendoza Cotto y José Alejandro Romero, a mi hermano por su apoyo incondicional, amigos, compañeros de CECE y docentes que han contribuido en mi formación profesional y personal, a las diferentes autoridades y asesores de la Universidad de El Salvador, que han apoyado esta investigación y sobre todo a mi mamita Angelina Cotto, por inspirarme cada día a ser mejor, infinitas gracias hasta el cielo...

**Adelia del Carmen Romero Mendoza.**

Infinitamente agradecido con Dios, con mi madre María Irma Guevara Fuentes quien ha sido mi principal e incondicional apoyo en todas las facetas de mi vida y ha hecho de mí una persona de bien, a mi familia en general, a mis compañeros y amigos que me han acompañado durante todo este trayecto, a todos y cada uno de los docentes que me formaron profesionalmente en las materias que me impartieron, y a la Universidad de El Salvador como alma mater por permitirme estudiar esta carrera que tanto me apasiona.

**César Mauricio Dubón Guevara**

Por El apoyo incondicional recibido por mis padres, Julia Raquel Portillo Muño y Edgard Jeovanny Sibrian Rodríguez ha sido fundamental en toda mi vida y gracias a eso hoy puedo dar por finalizado este paso en el ámbito de estudio.

Gracias a mi madre por inculcarme y enseñarme que la educación es la cosa más importante que un padre le puede dar a su hijo, gracias a mi madre por motivarme cuando las circunstancias eran difíciles, por sus consejos en los momentos de indecisión; Gracias a mi padre por siempre estar para mí, sin importar la hora, el lugar o la fecha, él siempre ha estado para mí, por un consejo en el momento oportuno y gracias a ambos por darme la vida, por no dejar que nunca desmayara en los momentos difíciles, mis agradecimientos son infinitos por su amor, comprensión, paciencia, cariño y bondad.

Agradezco de igual forma a mi familia porque el apoyo recibido por ello ha sido fundamental a lo largo de este camino, en especial a mi tía Ana Rubidia López de Guardado, por ayudarme a tomar la elección de mi profesión, por eso y por todas las muestras de cariño, gracias.

**Anderson Danilo Sibrian Portillo**

## ÍNDICE.

CONTENIDO	N.º DE PÁG.
<b>RESUMEN EJECUTIVO.</b>	<b>i</b>
<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>iii</b>
<b>CAPÍTULO I- MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.</b>	<b>1</b>
1.1 ESTADO ACTUAL DE LA EDUCACIÓN CONTINUADA EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.	1
1.1.1 Horas de educación continuada como requisito normativo.	1
1.1.2 Generalidades.	3
1.1.3 Importancia del cumplimiento de horas de educación continuada.	4
1.1.4 Desventajas de no capacitarse profesionalmente.	7
1.1.5 Plan de educación continuada.	7
1.1.6 Principales definiciones.	8
1.2 PERFIL DE LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA Y AUDITORÍA.	12
1.3 MARCO TÉCNICO.	13
1.3.1 Norma de Educación Continuada.	13
1.3.2 Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, (versión abril 2018).	15
1.3.3 Normas Internacionales de Formación (IES)	16
1.4 MARCO LEGAL.	17
<b>CAPÍTULO II- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>21</b>
2.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.	21
2.1.1 Enfoque	21
2.1.2. Tipo de investigación.	21
2.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.	21
2.2.1 Temporal.	21
2.2.2 Espacial.	22
2.3 SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO.	22
2.3.1 Unidades de análisis.	22
2.3.2 Población y marco muestra.	22
2.3.3 Variable e indicadores.	23

2.4	TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.	24
2.4.1	Técnicas y procedimientos para la recopilación de información.	24
3.4.2	Instrumentos de medición.	25
2.5	PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	26
2.6	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	27
2.7	DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	28
	<b>CAPÍTULO III: PROPUESTA DE PLAN DE EDUCACIÓN CONTINUADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS CONTADORES Y AUDITORES INSCRITOS EN CVPCPA.</b>	<b>32</b>
3.1	Planteamiento.	32
3.2.	Esquema de la propuesta.	33
3.3	Beneficios y limitantes.	34
3.4	Caso Práctico.	35
I.	Introducción.	36
II.	Objetivos:	37
III.	Antecedentes del proyecto.	38
IV.	Marco técnico y legal.	39
V.	DAFO	40
VI.	Estudio de mercado.	41
VII.	Estudio de Factibilidad.	45
a)	Factibilidad técnica.	45
b)	Factibilidad financiera.	46
VIII.	Procesos de aprobación requeridos para la ejecución de capacitaciones.	50
IX.	Programa de capacitaciones.	52
	<b>CONCLUSIONES.</b>	<b>67</b>
	<b>RECOMENDACIONES.</b>	<b>68</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>69</b>
	<b>ANEXOS.</b>	<b>70</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Listado de instituciones acreditadas por el CVPCPA para impartir horas de educación continuada.	3
Tabla 2:	Perfil del contador y auditor.	13
Tabla 3:	Norma de Educación Continuada.	14
Tabla 4:	Leyes aplicables.	18
Tabla 5:	Matriz de variables e indicadores de la investigación.	23
Tabla 6:	Cronograma del trabajo de investigación.	27
Tabla 7:	Análisis DAFO del proyecto.	40
Tabla 8 :	Precios por acreditación de horas de educación continuada en universidades privadas.	43
Tabla 9:	Determinación del costo de por capacitación.	47
Tabla 10:	Determinación del precio por categorías.	48
Tabla 11:	Determinación de ingresos esperados.	49
Tabla 12:	Disponibilidad financiera para proyectos de capacitación.	50

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	Principales aspectos de la Norma de Educación Continuada.	10
Figura 2:	Esquema de la propuesta.	33
Figura 3:	Proceso de aprobación de proyectos académicos especiales.	50
Figura 4:	Proceso de aprobación en el CVPCPA.	51

## ÍNDICE DE ANEXOS.

- Anexo 1. Borrador de convenio entre la Universidad de El Salvador y el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría y Auditoría.
- Anexo 2. Estadístico de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Anexo 3. Guía de preguntas de entrevista dirigida al decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.
- Anexo 4. Guía de preguntas de entrevista dirigida al vice decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.
- Anexo 5. Guía de preguntas de entrevista dirigida al director de Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.
- Anexo 6. Guía de preguntas de entrevista dirigida a la coordinadora general de la Comisión de Educación Continuada del CVPCPA.
- Anexo 7. Cuestionario dirigido a estudiantes y docentes de la Escuela de Contaduría Pública.
- Anexo 8. Matriz de análisis de entrevista a Coordinadora de la Comisión de Educación Continuada del CVPCPA.
- Anexo 9. Matriz de análisis de entrevistas realizadas a Director de Escuela de Contaduría Pública, vicedecano, y decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Anexo 10. Detalle y resultados de encuesta realizada a estudiantes y docentes de la Escuela de Contaduría Pública.
- Anexo 11. Requisitos para convenio con CVPCPA.
- Anexo 12. Formato de capacitaciones.
- Anexo 13. Cotizaciones imprenta.

## **RESUMEN EJECUTIVO.**

La importancia de la educación continuada radica en la necesidad de que profesionales contables y auditores mantengan la actualización constante de sus conocimientos en normativas, leyes y reglamentos aplicables en el ámbito laboral, con el objeto de conservar la competencia y diligencia suficiente en el desempeño de sus funciones.

Con el propósito de cumplir sus funciones como ente vigilante y regulador de los aspectos éticos y técnicos de la profesión de contaduría pública y función de auditoría, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, establece la capacitación continua como obligatoriedad para todos los acreditados para el ejercicio profesional, de tal manera que actualizar los conocimientos anualmente además de ser una necesidad para la adecuada diligencia, es también un requisito legal establecido en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y normado en la Norma de Educación Continuada.

El cumplimiento de las capacitaciones de educación continuada pese a ser una necesidad y un requisito legal y normativo, suele ser de difícil cumplimiento debido a los elevados costos con respecto a los ingresos actuales de los profesionales contables según datos obtenidos mediante la investigación, cabe destacar que dicha investigación fue de tipo explorativa descriptiva porque representó un primer abordaje en la temática, además de describir situaciones y acontecimientos que permitieron evaluar características propias de la situación en particular.



Actualmente doce instituciones de las cuales cinco corresponden a educación superior, se encuentra acreditadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, sin que la Universidad de El Salvador figure en ese listado, lo cual ha inhabilitado a la universidad y específicamente a la Facultad de Ciencias Económicas, por años a poder capacitar a sus miembros autorizados para el ejercicio de la contaduría y función de auditoría, con derecho a acreditación del CVPCPA, debido a ello la facultad invierte anualmente en participaciones de congresos y diplomados de su planta docente y estudiantes en otras instituciones que si se encuentran acreditadas para impartir educación continuada.

Desde el año 2019 la Universidad de El Salvador se encuentra en proceso de diálogo para poder firmar un convenio con el CVPCPA, con el objeto de ser parte de las instituciones autorizadas para facilitar capacitaciones con acreditación, dicho convenio es esperado por sus miembros autorizados para el ejercicio contable para poder capacitarse en su alma mater, esperando esta brinde además de la oportunidad de actualizar sus conocimientos, costos accesibles en comparación a los de otras instituciones, ambas problemáticas objeto de esta investigación y de las cuales autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, han manifestado su interés por solventar debido a su importancia y disponibilidad de recursos técnicos y financieros para ello.

## INTRODUCCIÓN.

La contaduría pública es la profesión responsable del manejo oportuno y confiable de la información financiera producto de las actividades económicas realizadas por las diversas entidades, mientras que la auditoría se encarga de la revisión del cumplimiento de las diferentes normativas y leyes aplicables en los procedimientos contables y administrativos, razón por la cual es de vital importancia que contadores y auditores acreditados para el ejercicio profesional actualicen constantemente sus conocimientos para mantener la competencia y debida diligencia profesional, además de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley reguladora del Ejercicio de la Contaduría y Norma de Educación Continuada.

La presente investigación aborda dicha temática y para ello se ha diseñado en tres capítulos, los cuales se conforman de la siguiente manera:

El capítulo I comprende el marco teórico de la investigación, antecedentes de la problemática, generalidades de la educación continuada como necesidad en el aseguramiento de la calidad profesional de contadores y auditores acreditados para el ejercicio, marco técnico y legal aplicable.

El capítulo II presenta la metodología de la investigación utilizada para la obtención de resultados, la cual ha sido realizada con el enfoque cualitativo de tipo exploratorio y descriptivo, define la delimitación espacial, temporal, sujetos objeto de estudio, técnicas e instrumentos de recopilación de información y diagnóstico de la problemática en estudio.

El capítulo III plantea la propuesta de solución a la investigación, la cual consiste en un plan de educación continuada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, para fortalecer las competencias de contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

## **CAPÍTULO I- MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.**

### **1.1 ESTADO ACTUAL DE LA EDUCACIÓN CONTINUADA EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.**

#### **1.1.1 Horas de educación continuada como requisito normativo.**

El ámbito normativo y legal cambia frecuentemente causando la necesidad de innovación según los requerimientos de un mundo globalizado del cual forma parte El Salvador, viéndose obligado a la adaptación de los cambios en las normativas internacionales adoptadas y aplicables a las empresas ubicadas en el país; a raíz de ello, es necesario que los profesionales de la contaduría pública y auditoría refuercen, actualicen, y amplíen sus conocimientos para mantenerse a la vanguardia con la competencia, diligencia y pericia suficiente para su adecuado desempeño profesional en el campo laboral.

La actualización y refuerzo de los conocimientos técnicos para profesionales en Contaduría Pública y Auditoría, es regulada por El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), con base a las facultades que le otorga la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), para ello promueve capacitaciones a través de programas de formación técnica, ética y legal con el objetivo de reforzar la calidad de los profesionales lo cual es fundamentado en la Norma de Educación Continuada, emitida por el mismo ente regulador.

El primer cuerpo técnico que regulaba la actualización continuada data desde febrero de 2011, siendo modificada en los años 2014, 2018 y recientemente febrero de 2020, como marco de referencia a observar por los contadores y auditores, la norma emitida toma de referencia

elementos de las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medias Entidades, Normas Internacionales de Auditoría y normas aplicables a entidades con fines especiales, las cuales establecen el deber del contador y auditor público en mantener el conocimiento y habilidad profesional acorde al nivel requerido (Norma de Educación Continuada, 2020).

En su mayoría las instituciones dedicadas a la prestación de servicios de educación superior cuentan con acuerdo de entendimiento con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para ofrecer al profesional contable seminarios acreditables de horas de educación continuada, a excepción de la Universidad de EL Salvador, quien no cuenta con un plan de educación continuada y hasta el año 2019 inició el proceso de diálogo el cual dio origen a un documento borrador de convenio de cooperación (Ver anexo No.1), para impartir capacitaciones de educación continuada.

La Norma de Educación Continuada establece en su párrafo.8.5 “Las instituciones o entidades que suscriban convenios deberán presentar al Consejo el plan de capacitación proyectado semestral”; por lo cual la universidad además de cumplir con ese requisito deberá garantizar para su implementación la disponibilidad de recursos técnicos, financieros y someter a aprobación de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas y el Consejo Superior Universitario, el cual previo estudio de factibilidad con el cual actualmente no cuenta la universidad, deberá aprobar o no el acuerdo de junta directiva (Art.22, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador).

En la tabla 1 se muestran las universidades y otras entidades acreditadas para impartir horas de educación continuada en El Salvador:

**Tabla 1: Listado de instituciones acreditadas por el CVPCPA para impartir horas de educación continuada.**

Universidades	Asociaciones (otros)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad Modular Abierta.</li> <li>• Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”.</li> <li>• Universidad Evangélica de El Salvador.</li> <li>• Universidad de Sonsonate.</li> <li>• Universidad Pedagógica de El Salvador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corporación de Contadores de El Salvador.</li> <li>• Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos.</li> <li>• Asociación de Auditores Independientes de El Salvador.</li> <li>• Asociación Instituto de Auditoria Interna.</li> <li>• Red de Contadores de El Salvador.</li> <li>• Instituto Salvadoreño de Derecho Tributario.</li> <li>• Asociación de Profesionales en Contaduría Pública de Oriente.</li> </ul>

Nota: página web del Consejo de Vigilancia para la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Como se puede observar en la tabla anterior, se muestran las universidades, instituciones y gremiales que cuenta con un convenio para el año 2020 con el CVPCPA, la Universidad de El Salvador, no cuenta con dicho convenio para impartir horas de educación continua a pesar que la licenciatura en contaduría pública es una de las que más profesionales gradúa cada año en la Facultad de Ciencias Económicas, (ver anexo 2).

### **1.1.2 Generalidades.**

Las horas de educación continuada están dirigidas a profesionales de la contaduría pública y de auditoría inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, quienes son formados en la licenciatura de contaduría pública, y sin embargo desempeñan funciones diferentes en el campo laboral, el contador se caracteriza por procesar y analizar

información financiera, mientras que el auditor por hacer revisiones de información procesada, asegurándose que cumpla con normativa técnica y legal aplicable; tanto contadores como auditores autorizados para el ejercicio deben cumplir anualmente con un mínimo de 40 de horas de educación continuada acreditables (Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría,2017), las cuales no obstante las posibilidades de capacitación establecidas en la Norma de Educación Continuada, 4 horas deberán ser realizadas en ética profesional.

El cumplimiento por parte de contadores y auditores en capacitarse contribuye en su formación de alto nivel; además, ofrece grandes ventajas a nivel de desarrollo personal y profesional, genera mayores posibilidades de crecimiento laboral, en tanto les prepara para competir en un mercado cada vez más feroz y exigente, también brinda valor agregado en las entidades donde laboran.

En un entorno empresarial cambiante, el quehacer contable debe estar siempre a la vanguardia de nuevos requerimientos sean normativos o legales, no actualizar destrezas y conocimientos sería muerte súbita para el profesional; sin embargo, en El Salvador, factores económicos influyen en la inscripción de horas de educación continuada, pues los costos son bastante elevados en su mayoría.

### **1.1.3 Importancia del cumplimiento de horas de educación continuada.**

Los profesionales que se desempeñan en estas áreas deben tener un amplio conocimiento en normativas y leyes de carácter general pero siempre en el ámbito empresarial, que regulan la actividad comercial de las empresas como: prestaciones sociales, relaciones con los empleados,

comercio internacional, entre otras, que garanticen competencias y aptitudes indispensables para el ejercicio.

El modelo económico globalizado que ha imperado mayormente desde la década de los noventa, genera un estado de cambio continuo en las relaciones comerciales y en el mundo empresarial, debido al auge en la tecnología, tratados de libre comercio, importaciones, exportaciones, entre otros, de ello se desprende la necesidad de estar a la vanguardia de dichos cambios y preparado para las diferentes situaciones que puedan generarse, para seguir el ritmo a los cambios abruptos de la globalización es indispensable la actualización constante en las normativas internacionales y leyes que regulan las relaciones comerciales.

Algunas de las regulaciones son:

- Código de Comercio.
- Código de Trabajo.
- Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Entre los principales beneficios que conlleva la actualización permanente al profesional de contabilidad se encuentran:

- Competencia profesional.
- Crecimiento profesional y personal.
- Valor agregado a la empresa.
- Interés y participación activa del profesional.
- Evitar sanciones legales por incumplimientos formal o sustantivo.

Por otra parte, la información financiera representa un gran riesgo para las empresas, debido a que esta sirve como base para la toma de decisiones de los accionistas, la información que no refleja la realidad económica de las entidades es susceptible de generar caminos erróneos a seguir, representando peligro para el negocio en marcha he incumplimientos normativos, por esa razón organizaciones internacionales como el IASB (International Accounting Standards Board - Junta de Normas Internacionales de Contabilidad) quien es una organismo de carácter privado, se encarga de desarrollar y aprobar Normas Internacionales de Información Financiera, de igual manera el IAASB (International Auditing and Assurance Standards Board - Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento), emite normas a nivel internacional aplicables en materia de auditoría, control de calidad, revisión y aseguramiento de la información, además de otros servicios relacionados con esto.

Asimismo, no sólo se persigue regular las competencias y aptitudes de los contadores y auditores, sino también buscar su integridad, y para ello se debe de agregar sin lugar a dudas la ética profesional, la cual refleja el reconocimiento de la profesión hacia su responsabilidad con el interés público, por tal razón que la organización IESBA (International Ethics Standards Board for Accountants - Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores) desarrolló el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, para establecer principios estándares que se esperan del profesional de la contabilidad.



#### **1.1.4 Desventajas de no capacitarse profesionalmente.**

En las diversas profesiones que existen en la actualidad se van generando nuevo conocimiento y de manera paralela se va defesando otro, todo esto como un proceso normal a mejorar, por lo tanto, la Contaduría Pública no está exento de ello, por lo que sus profesionales no deben de ser reacios al cambio y actualizarse constantemente en los temas que fortalezcan sus competencias.

Algunas consecuencias que se generan por no capacitarse son:

- Dificultad de adaptación a situaciones novedosas.
- Mayor susceptibilidad a cometer errores.
- Improductividad.
- Difícil acceso al mercado laboral.

Los principales aspectos considerados para la regulación de capacitaciones de educación continuada en la normativa aplicable se presentan en la figura 1.

#### **1.1.5 Plan de educación continuada.**

Con base a la normativa técnica, las entidades de educación superior que suscriban convenios con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, deberán presentar a este el plan de capacitaciones semestral proyectado, el cual debe contener los temas a impartir acordes los requerimientos de la norma, fechas estipuladas para las capacitaciones, lugar en el cual se desarrollaran dichas capacitaciones, nombre y número del registro profesional de los potentes que las impartirán, publicidad, entre otras (Norma de Educación Continuada, 2020).

### **1.1.6 Principales definiciones.**

**Educación continuada:** actividad educativa formal que contadores y auditores realizan con el propósito de mantener y actualizar sus capacidades y competencias profesionales. (Norma de Educación Continuada, 2020).

#### **Programa educativo.**

Instrumento curricular en el cual se definen las actividades de enseñanza aprendizaje, permite orientar al docente en su práctica pedagógica para el cumplimiento de los objetivos, determinando los contenidos a desarrollar, así como estrategias y recursos a emplear con dicho fin.

#### **Viabilidad de un proyecto.**

Proceso que determina si un proyecto reúne las condiciones técnicas, legales, gerenciales, medioambientales, políticas y de mercado para ser ejecutado. (Fornos Manuel de Jesús, Administración Financiera II, 2017).

#### **Estudio técnico.**

Presenta el análisis y determinación del tamaño óptimo de la planta, ingeniería del proyecto y análisis organizativo, administrativo y legal indispensable para su ejecución. (Baca Urbina Gabriel, Evaluación de proyectos, 2013).

**Acreditación.**

“registrar o registro de horas de educación continuada avalado por el Consejo de Vigilancia para la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría”. (Norma de Educación Continuada, 2020).

**Competencias.**

Son un conjunto de actitudes, habilidades y conocimientos expresados mediante el desempeño para dar soluciones a una problemática social, así como para la generación de necesidades de cambio y transformación, es decir que implica saber conocer, saber hacer, saber convivir y saber ser; sujeto a contingencias que pueden ser transferidos con creatividad a cualquier contexto laboral o productivo, (Modelo Educativo Universidad de El Salvador, 2011-2015).

**Convenio.**

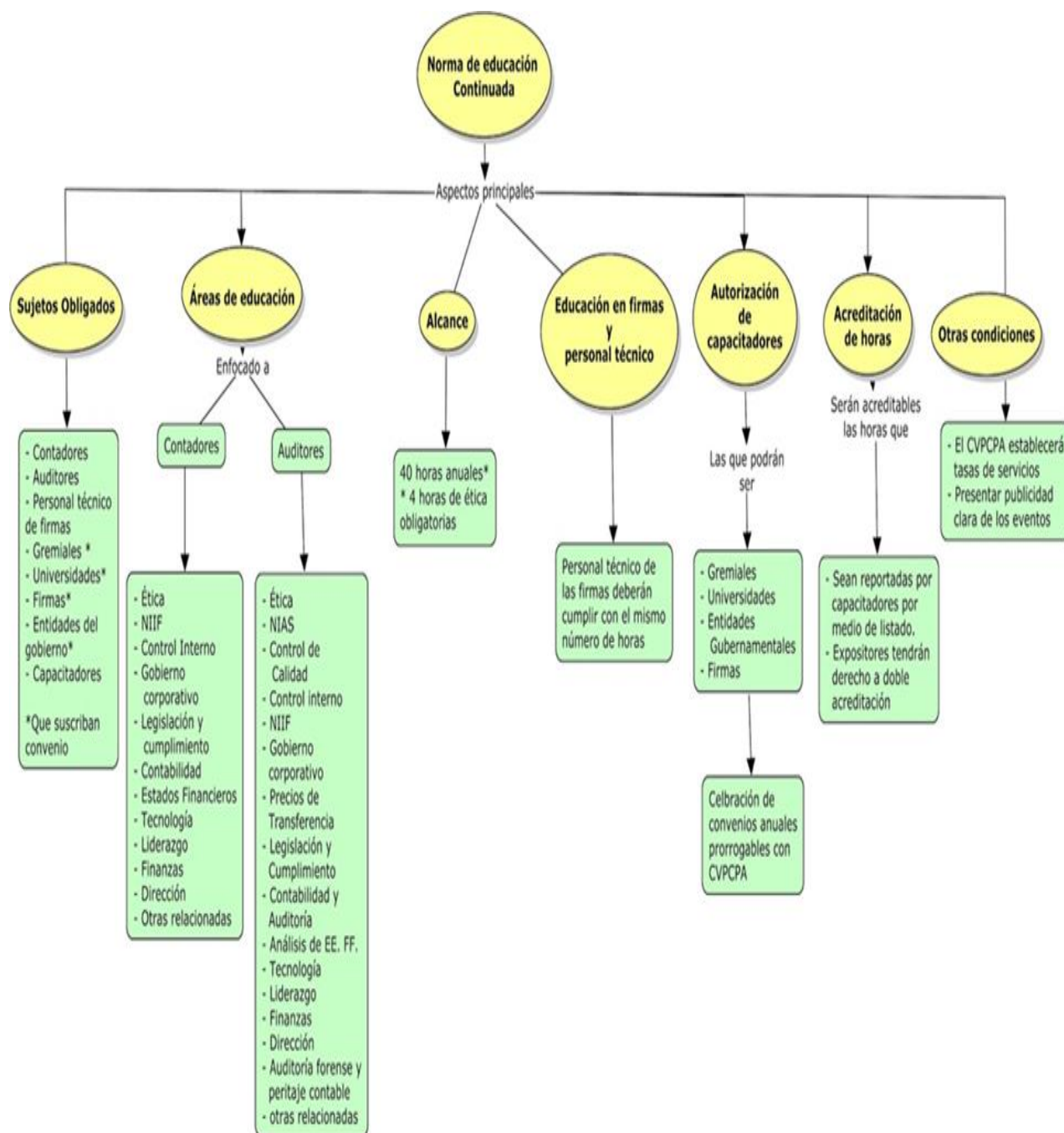
“Acuerdo o pacto”; es decir, un acuerdo vinculante o tratado entre dos o más partes que se comprometen a dar cumplimiento a lo que se estipule. (Diccionario de lengua española, 2019).

**Capacitaciones.**

“Acción y efecto de capacitar”, facilitar conocimientos que desarrollen aptitudes y habilidades para algo. (Diccionario de la lengua española, 2001, P.435).

**Estudio de factibilidad.**

“Es un plan que, si se le asigna un determinado monto de capital y se le proporciona insumos de varios tipos, producirá un bien o servicio, útil a la sociedad”, (Baca Urbina Gabriel, Evaluación de proyectos, 2013).



**Figura 1:** principales aspectos de la Norma de Educación Continuada.

Fuente: (Norma de Educación Continuada, 2020).

Además del cumplimiento de la normativa técnica, para poder desarrollar planes educativos en las instalaciones de la Universidad de El Salvador, es necesario seguir los procesos y obtener las autorizaciones requeridas por las leyes y reglamentos internos de la universidad, como parte de los requerimientos establecidos tanto en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, como el Reglamento General de la Facultad de Ciencias Económicas, debe realizarse como parte de la fundamentación del plan, un estudio de factibilidad que determine la viabilidad técnico financiera de su ejecución ya que es necesario garantizar la disposición de recursos para cumplir los objetivos y metas planteadas en el proyecto como tal.

Para ello debe calcularse la cantidad de inversión necesaria con base a todos los insumos económicos y materiales requeridos para su ejecución, en el caso del plan de educación continuada, dependerá del alcance del mismo, es decir la complejidad de la temática a impartirse para realizar la estimación del pago al especialista quien la desarrolle, horas de duración de la capacitación como tal, costo de diplomas que se entreguen a los participantes por lo cual deberá establecerse la cantidad de participante tomando de base recomendaciones pedagógicas de enseñanza aprendizaje, recursos humanos y tecnológicos a utilizarse, material didáctico requerido, entre otros.

Después de identificar y establecer los recursos indispensables para la ejecución del plan, se requiere identificar las líneas presupuestarias de la universidad aplicables al tipo de proyecto y forma de distribución de los ingresos esperados en concepto de cobro de cuotas a los participantes (Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, 1999), determinar los lineamientos de contratación con base a los perfiles profesionales establecidos en la Norma de Educación

Continuada, realizar el programa de contenido a desarrollar en las capacitaciones, considerando problemáticas acordes las necesidades normativas y legales del país, y el tipo de evaluaciones formativas y sumativas para su aprobación, finalmente establecer el orden de pasos a seguir para la autorización por parte de las autoridades de la Universidad de El Salvador.

## **1.2 PERFIL DE LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA Y AUDITORÍA.**

Los contadores y auditores deben de ser personas inquisitivas, deben de tener como objetivo resolver problemas en el ámbito empresarial que permita generar crecimiento.

Algunas características de los perfiles de estas profesiones se presentan en la tabla 2.

De todo lo anterior se desprende que, tanto el contador como el auditor deben estar en constante actualización y a la vanguardia de los diferentes cambios establecidos a todas estas regulaciones, para estar siempre en los más altos estándares de calidad y no se vuelvan obsoletos sus conocimientos y competencias.

Por tal razón, en la Norma de Educación Continuada, emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, con base en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se regulan la forma en la cual se mantendrán actualizados los contadores y auditores, para el cumplimiento de sus principales objetivos:

**Tabla 2: perfil del contador y auditor.**

<b>Contadores</b>	<b>Audidores</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creativo.</li> <li>• Visionario.</li> <li>• Disciplinado.</li> <li>• Liderazgo.</li> <li>• Capacidad de síntesis.</li> <li>• Razonamiento lógico.</li> <li>• Habilidad numérica.</li> <li>• Trabajo en equipo.</li> <li>• Toma de decisiones.</li> <li>• Relaciones públicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imparcialidad, sinceridad y honestidad.</li> <li>• Confidencialidad.</li> <li>• Comprensible y abierto a aceptar diferentes visiones.</li> <li>• Diplomacia en el trato con las diferentes personas.</li> <li>• Firmeza en las decisiones tomadas.</li> <li>• Observador.</li> <li>• Entender diferentes situaciones.</li> <li>• Exigente en cuanto al logro de las metas establecidas.</li> </ul>

Nota: [www.escuelaeuropeaexcelencia.com](http://www.escuelaeuropeaexcelencia.com)

- Promover la actualización de conocimiento por medio de un plan de educación continua para auditores y contadores, mediante el cual se permita asegurar el nivel de cualificación profesional de los participantes.
- Generar las condiciones para que los auditores y contadores presten servicio de calidad, manteniendo la competencia profesional por medio de la actualización de los conocimientos, fortaleciendo factores como el criterio, actitud y capacidad para aplicar las normas técnicas adecuadas en que se sustenta la profesión. (Norma de Educación, 2020).

### **1.3 MARCO TÉCNICO.**

#### **1.3.1 Norma de Educación Continuada.**

Los aspectos de la normativa aplicables a la investigación de plantean en la tabla 3.

**Tabla 3: Norma de Educación Continuada.**

<b>Norma de Educación Continuada.</b>	
<b>Objeto.</b>	Promover la actualización de conocimientos por medio de planes de educación continuada que garanticen la calidad profesional fortaleciendo factores como: criterio, actitud y capacidad, para la aplicación de las normas técnicas en que se sustenta la profesión, (párrafos 2.1 y 2.2)
<b>Importancia de aplicación en la investigación.</b>	Es el marco de referencia a observar por contadores y auditores acreditados, para la formación ética y técnica con base a lo establecido en la introducción de la normativa; además, establece los requerimientos de elaboración y desarrollo del plan de educación continuada que se desarrolla en la investigación, (párrafo 8.5 y 8.8).
<b>Áreas de educación.</b>	La norma en sus párrafos 5 y 5.1 lista la serie de áreas o temáticas no exhaustivas que pueden ser abordadas en los planes de educación continuada para contadores y auditores acreditados, entre ellas: ética profesional, elaboración y análisis de estados financieros, auditoría forense y peritaje, legislación y cumplimiento.
<b>Alcance de adiestramiento.</b>	En los párrafos 6.1 y 6.9, se establece que no obstante la diversidad de posibilidades de capacitación tanto contadores como auditores inscritos en el Consejo, deberán cumplir cada año un mínimo de 40 horas de educación continuada de las cuales 4 horas deberán ser sobre ética profesional
<b>Sujetos Obligados.</b>	Con base a lo establecido en el párrafo 4, entre los sujetos obligados al cumplimiento de esta norma figuran: quienes ejerzan la función de contaduría y auditoría y las entidades de gobierno con las que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, suscriba convenios con la finalidad de promover la educación continuada; para que el caso de esta investigación es la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.



**Autorización de capacitaciones.**

En el párrafo 8.1, literal d), se establece que entre las instituciones o entidades que el Consejo podrá autorizar para impartir educación continuada se encuentran las entidades educativas superiores nacionales, lo cual es importante para la investigación ya que garantiza la posibilidad de que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, puede ser autorizada para acreditar horas de educación continuada al cumplir con los requerimientos establecidos por la normativa, entre los cuales se encuentra la presentación del plan de educación continuada.

**Requisitos para desarrollar capacitaciones de educación continuada.**

Presentar al Consejo el plan de capacitaciones proyectado semestral que contenga: temas a impartir que deberán estar acordes a los recomendados en la presente norma, fechas de capacitaciones, lugar donde será impartida, nombre y número de registro profesional de los ponentes o expositores que impartirán la capacitación, publicidad, entre otra información con base a lo establecido en el párrafo 8.5; el cumplimiento de dichos requerimiento es indispensable para que el plan que se desarrolla en la presente investigación pueda ser aprobado.

Nota: (Norma de Educación Continuada, 2020)

**1.3.2 Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, (versión abril 2018).**

Esta normativa emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) fue adoptada por el CVPCPA por medio de la resolución No. 327 de fecha 13 de diciembre de 2019, manifestando la necesidad de crear parámetros internacionales en los contadores y auditores, el cual fue adoptado desde el 1 de febrero de 2020 y cuya vigencia comenzará a partir del 1 de julio del 2020. Este código tiene la finalidad de establecer principios fundamentales de ética, que genere un reconocimiento positivo de la profesión, con ellos se

establece un estándar del comportamiento que se espera de los profesionales de contabilidad, estos principios son:

- Integridad.
- Objetividad.
- Competencia y diligencia profesionales.
- Comportamiento profesional.

### **1.3.3 Normas Internacionales de Formación (IES)**

Esta normativa es emitida por la Junta Internacional de Normas de Educación Contable (IAESB por sus siglas en inglés), la cual no ha sido adoptada por el CVPCPA debido a que cuenta con su propia norma de educación a nivel local, sin embargo, este documento puede ser utilizado como una guía de buenas prácticas ya que propone lineamientos que buscan fortalecer a los profesionales de la contabilidad en todo el mundo mediante el desarrollo y mejora de la formación profesional, teniendo como filosofía que la profesión contable no es sólo preparar, analizar, reportar auditar información financiera y tributaria, manteniendo que esta también sirve a las necesidades no financieras de una amplia variedad de tomadores de decisión, incluyendo a: el público, inversionistas potenciales, dirección y empleados, proveedores y acreedores, clientes y autoridades gubernamentales. Las principales finalidades de esta normativa son:

- Reducir las diferencias internacionales de los requerimientos para desempeñar una función como profesional de la Contaduría.

- Facilitar la movilidad global de los profesionales de la contabilidad.
- Proporcionar puntos de referencia internacionales de buenas prácticas para la formación profesional en Contaduría.

#### **1.4 MARCO LEGAL.**

Uno de los objetos de la investigación es facilitar a contadores y auditores un nuevo espacio accesible y económico de educación continuada que proporcione actualización y adquisición de nuevos conocimientos, lo cual además de ser una necesidad es un requerimiento legal para la renovación de la credencial de contador u auditor; por tanto, al estar enmarcada dentro del ámbito productivo y relacionado directamente con los servicios de educación que ofrece la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, es indispensable considerar los aspectos legales tanto internos como externos en torno a la temática.

Las Leyes y reglamentos aplicables conforme tabla 4.

**Tabla 4: Leyes aplicables.**

<b>Ley aplicable.</b>	<b>Contenido.</b>
<b>Ley de Educación Superior.</b>	En el art. 76: establece que la Universidad de El Salvador, se registrá por su Ley Orgánica y demás disposiciones internas lo cual es de vital importancia para el desarrollo de la investigación puesto que esta se desarrollará en dicha institución de educación superior.
<b>Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.</b>	<p>Art. 3: establece los fines generales en que se basará la organización y funcionamiento de la Universidad de El Salvador, entre los cuales se encuentra el fomento y difusión de la ciencia, así como la formación de profesionales capacitados moral e intelectualmente, para lo cual presente investigación tiene por objeto la elaboración de un plan de educación continuada, el cual contribuya a la adquisición y refuerzo de conocimiento en materia contable y tributaria, entre otras.</p> <p>Art. 19: establece las atribuciones de la Asamblea General Universitaria, de la Universidad de El Salvador, entre ellas ratificar o no, a propuesta del Consejo Superior Universitario y previo estudio de factibilidad, los acuerdos para establecer unidades conforme a las necesidades de enseñanza e investigación científica; lo cual significa que para el desarrollo del plan de educación continuada es necesaria la aprobación de dicho organismo de gobierno universitario.</p> <p>Art. 22: establece atribuciones y deberes del Consejo Superior Universitario, entre los cuales se encuentra aprobar previo estudio de factibilidad el establecimiento de unidades de enseñanza e investigación científica de</p>

---

acuerdo a la necesidad existente, por tanto, como máximo organismo en funciones administrativas financieras le compete la aprobación de cualquier proyecto de la índole de esta investigación. y someterlos a ratificación de la Asamblea General Universitaria.

Art. 32: determina las atribuciones y deberes de las juntas directivas, como los son administrar y custodiar el patrimonio de la Facultad, proponer al Consejo Superior Universitario, la creación u anexión de dependencias de la Facultad a fin que sean aprobados, además resolver sobre los asuntos técnicos pedagógicos propios debiendo someterlos a aprobación de los organismos superiores; por tanto, para la elaboración y desarrollo de dicha investigación es indispensable contar con el apoyo de la junta directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, por ser la unidad en la cual se realizará.

Art. 71: determina que los ingresos obtenidos por la universidad en concepto de cuotas deben ser utilizados en la constitución del fondo patrimonial especial, del cual al menos un setenta por ciento, debe destinarse al otorgamiento de becas para estudiantes de escasos recursos económicos o programas de bienestar estudiantil, el treinta por ciento restante según como lo determine el Consejo Superior Universitario. La importancia de este artículo para la investigación destaca en definir el uso y distribución de los recursos que puedan obtenerse mediante el desarrollo del plan de educación continuada.

---

en la propuesta de plan de educación continuada, mediante estudio de factibilidad, además determina la forma de ingreso de dichas cuotas y deducción de costos de inversión y gastos operativos.

**Reglamento General de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de EL Salvador.**

Art. 5: establece las finalidades de la Facultad y las atribuciones de la Junta Directiva, como autoridad competente para la aprobación de proyectos internos.

Art. 10: determina a la Facultad como unidad encargada de trasladar a la Asamblea General Universitaria, la propuesta y aprobación de aranceles a cobrar por servicios prestados.

**Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.**

Art. 2: establece el deber de cumplimiento por parte de contadores y auditores de normativa internacional, Código de Ética adoptado y Norma de Educación Continuada.

Art. 12: establece como requisito para renovación de credenciales haber cumplido con el total de las horas de educación continuada.

Art. 36: establece como una de las atribuciones del CVPCPA promover la educación continuada de los contadores públicos.

---

Nota: (Asamblea Legislativa), (Facultad de Ciencias Económicas, Unidad de Acceso a la Información Pública)

## **CAPÍTULO II- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

#### **2.1.1 Enfoque**

El presente estudio posee un enfoque cualitativo, la problemática de la investigación en desarrollo fue “Plan de educación continuada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, para el fortalecimiento de competencias de los contadores y auditores inscritos en CVPCPA”, se indagó mediante el método hipotético-inductivo, ya que se realizó considerando de lo particular a lo general por las características del problema, además dicho método ha permitido hacer observaciones y análisis desde premisas particulares que inducen a las conclusiones generales.

#### **2.1.2. Tipo de investigación.**

La investigación es tipo explorativa y descriptiva, porque representa un primer abordaje en la temática, descriptiva porque describe situaciones y acontecimientos que han permitido evaluar características propias de la situación en particular; para la recopilación de información se utilizaron las técnicas de entrevista, formulario y observación.

### **2.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.**

#### **2.2.1 Temporal.**

La investigación se llevó a cabo desde febrero del año 2019, fecha en que se elaboró el documento borrador de convenio entre la Universidad de El Salvador y el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, hasta el 10 de diciembre del año 2020.

### **2.2.2 Espacial.**

La investigación se realizó en la Ciudad Universitaria, final de avenida Mártires y Héroes de 30 de julio, Escuela de Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de El Salvador.

## **2.3 SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO.**

### **2.3.1 Unidades de análisis.**

Para la investigación las unidades de análisis fueron las personas que participan directamente en las áreas consideradas en la problemática de estudio, las cuales se mencionan a continuación:

#### **a) Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.**

- Decano.
- Vicedecano.
- Director de Escuela de Contaduría Pública.

#### **b) Autoridades del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.**

- Presidente.
- Coordinadora de la Comisión de Educación Continuada.

#### **c) Afectados en la problemática de estudio de la Facultad de Ciencias Económicas.**

- Docentes de la Escuela de Contaduría Pública.
- Estudiantes de la Escuela de Contaduría Pública.

### **2.3.2 Población y marco muestra.**

La población tomada en consideración para la realización de la investigación está constituida por la Universidad de El Salvador, institución estatal autónoma, eminentemente académica, rectora de la educación superior. Para la realización de la investigación no estableció muestra estadística por lo que se trabajó con el universo descrito ya que el enfoque de la investigación fue cualitativo.



### 2.3.3 Variable e indicadores.

**Tabla 5: Matriz de variables e indicadores de la investigación**

Formulación de problema.	Objetivo general.	Hipótesis de trabajo.	Elementos de la hipótesis.	Variables.	Medición de variables.
¿En qué medida la falta de implementación de un plan de educación continuada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, incide en el fortalecimiento de competencias de los contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?	Proponer un plan de educación continuada para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, que contribuya al fortalecimiento de competencias de los contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.	La elaboración de un plan de educación continuada para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, contribuirá al fortalecimiento de competencias de los contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.	Plan de educación continuada para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.  Fortalecimiento de competencias de los contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.	<b>Independiente:</b> Plan de educación continuada para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos.</li> <li>• Documentación.</li> <li>• Aplicación de normas, leyes y reglamentos.</li> <li>• Nivel académico.</li> </ul>
				<b>Dependiente:</b> Fortalecimiento de competencias de los contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos.</li> <li>• Competencias.</li> <li>• Aplicación de requerimientos normativos.</li> <li>• Nivel de ingresos.</li> </ul>

**Nota:** elaborado por equipo de investigación

## **2.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.**

### **2.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de información.**

- **Entrevista.**

Técnica utilizada para la recolección de información, se realizó al personal de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, que participan directamente en las áreas de toma de decisiones; Asimismo, dicha técnica fue aplicada al presidente y coordinadora de la comisión de educación continuada del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

- **Encuesta.**

Se utilizó la encuesta para la recolección de la información, la cual fue dirigida a los estudiantes y docentes de la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.

- **Sistematización bibliografía.**

Para sustentar el marco teórico de la investigación se utilizaron fuentes bibliográficas de forma física y virtual, de los cuales se tomaron en cuenta libros, leyes, normas, entre otros.

- **Observación.**

Fue utilizada como técnica de recolección de datos e información del desarrollo de procesos académicos y administrativos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.

### **3.4.2 Instrumentos de medición.**

- **Guía de preguntas.**

Los datos obtenidos de la guía de preguntas realizadas se tabularon de manera ordenada, comparando las respuestas del Decano, Vicedecano y Director de la Escuela de Contaduría Pública autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, (ver anexos 3, 4, 5); asimismo, se procesó la información obtenida del Presidente y Coordinadora de la Comisión de Educación Continuada, mandos del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, (ver anexo 6), con la finalidad de recolectar los datos y tener acceso a información de forma confiable sobre posibles soluciones a la problemática que se planteó.

- **Cuestionario.**

Se utilizó como instrumento de recopilación de datos de los afectados por la problemática en estudio, para ello fue suministrado de forma virtual a estudiantes y docentes de la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador. (Ver anexo N° 7).

## **2.5 PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

Para el procesamiento de la información se utilizaron una serie de herramientas informáticas, como Microsoft Word, que permitió el vaciado de los datos obtenidos durante las entrevistas realizadas a las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, Director de la Escuela de Contaduría Pública y miembros del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, facilitando la transcripción de la información contenida en las grabaciones de dichas entrevistas. (Ver anexo N° 8 y 9), Asimismo, la información obtenida mediante las encuestas, fue procesada en una Hoja de cálculo de Microsoft Excel en la cual se introdujeron los datos obtenidos y se determinaron porcentajes, frecuencia relativa y absoluta, para una mejor comprensión de las respuestas de las cuales algunos estadísticos que resulten relevantes acompañados de una representación gráfica y su respectiva interpretación de resultados. (ver anexo N° 10).

## 2.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Tabla 6: Cronograma del trabajo de investigación

ACTIVIDAD	AÑO 2020											
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
<b>Elaboración de anteproyecto</b>												
Planteamiento del prolema												
Delimitación del prolema												
Justificación de la investigación												
Objetivos de la investigación												
<b>Capítulo I (Marco Teórico)</b>												
Marco Teórico, Conceptual, Técnico y Lega												
<b>Capítulo II (Metología de la investigación)</b>												
Enfoque y tipo de investigación												
Sujetos y objetos de estudio												
Técnica, materiales e instrumentos												
Elaboracion de entrevistas												
Entrevista Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas												
Entrevista con el Director de la Escuela de Contaduría												
Entrevista con el Decano de la Faculta de Ciencias Económicas												
Encuesta Realizada a los Estdudiantes de Contaduría Pública												
Entrevista al Presidente del CVPCPA y a la coordinadora generral de la comisión de educación continada												
Recolección de los resultados												
Tabulación y análisis												
Cronograma y presentación de los resultados												
<b>Capítulo III ( Propuesta de la solución)</b>												
Elaboración de propuesta												
Entrega de Propuesta												
Verificación de Propuesta												
Entrega de propuesta final												
Elaboración de conclusiones												
Recomendaciones												

**Nota:** basado en calendario académico

## 2.7 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

- **Posicionamiento sobre educación continuada por parte de autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas.**

Anualmente la Escuela de Contaduría Pública, presenta un plan de capacitaciones ante la junta directiva, con el propósito de capacitar a su planta docente, dicho plan no incluye a docentes horas clase y sector estudiantil, puesto que los primeros con base a lo establecido en el art. 14 Disposiciones Específicas de Presupuesto para la Universidad de El Salvador, no son considerados profesores de la universidad, debido a no encontrarse nombrados en plazas de Ley de Salarios, en cuanto a estudiantes estos reciben el beneficio de forma indirecta, es decir mediante la mejora del proceso de enseñanza, (director Escuela de Contaduría Pública, 2020), dicho plan de capacitaciones suele ser modificado por solicitudes ante la Junta Directiva de la FCE, para participar en capacitaciones de temáticas de importancia coyuntural.

Cada año la Facultad de Ciencias Económicas, invierte alrededor de \$43,000.00 en participación de docentes y estudiantes en congresos o diplomados, (decano FCE, 2020), en su mayoría impartidos por otras instituciones puesto que estas además de impartir temáticas de interés algunas veces acreditan horas de educación continua, representando doble beneficio para los participantes, lo cual hasta fecha no puede ser realizado por la Universidad de El Salvador, por no encontrarse autorizada para ello, no obstante sus autoridades expresan ya encontrarse trabajando para solventar dicha necesidad de los profesionales contables, además de contar con todos los recursos necesarios para ello y su buena disposición para que pueda ejecutarse en un futuro próximo.

- **Planteamiento sobre educación continuada por parte de autoridades del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría y Auditoría.**

La importancia de la educación continuada radica en la actualización y fortalecimiento de competencias de profesionales contables, debido a que tanto normativa como leyes aplicables en el país se encuentran en constantes cambios según las necesidades coyunturales, y puesto que no todos los profesionales optan por capacitarse continuamente después de finalizados sus estudios de educación superior, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, como ente regulador y vigilante del cumplimiento de la suficiencia y competencia de los profesionales autorizados para el ejercicio, a través de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, su reglamento de aplicación y Norma de Educación Continuada, obliga a cada contador u auditor en cumplir con 40 horas de formación continua anualmente.

En cuanto a su posicionamiento con respecto a relaciones institucionales con la Universidad de El Salvador, el presidente del consejo mediante entrevista verbal reconoció que existe constante comunicación entre ambas instituciones con el propósito de firmar un convenio, no obstante el proceso fue interrumpido debido a la pandemia COVID 19, dicha aseveración fue contrariada por la coordinadora de la Comisión de Educación Continuada, pues desconoce de ello y únicamente manifestó habersele entregado hace unos años a la Universidad de El Salvador, toda la información necesaria para establecer convenios con instituciones de educación superior sin que existieran avances posteriormente, (ver anexo N° 11).

- **Posición de docentes y estudiantes de la Escuela de Contaduría Pública, respecto al cumplimiento de horas de educación continuada.**

Cada profesional contable acreditado para el ejercicio por parte del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, debe cumplir anualmente 40 de educación continuada con el propósito de actualizar sus conocimientos sobre normativas y leyes.

Actualmente los docentes y estudiantes de la Escuela de Contaduría Pública, acreditados ya sea como contadores, auditores o ambos, costean por sus medios la capacitación continua acreditada, lo cual es considerado como una inversión elevada con respecto a sus ingresos económicos, puesto que el plan de capacitaciones que suele desarrollarse por parte de la Facultad de Ciencias Económicas, no acredita dichas capacitaciones, como solución a la problemática algunos docentes solicitan ante junta directiva la autorización para participar en diplomados o congresos impartidos por otras instituciones ya sean nacionales o internacionales, las cuales si pueden acreditar su participación ante el CVPCPA, cabe destacar que no todos los docentes de la escuela pueden optar a ese beneficio por no ser considerados como profesores de la universidad según disposiciones legales de la misma, de igual forma no existe control por parte de la facultad en que tanto docentes como estudiantes que solicitan dichas capacitaciones en efecto cumplan con su participación y en el caso de docentes estos se formen en áreas en las cuales transmitan su conocimiento hacia los estudiantes.

Ante la posibilidad en que la Facultad de Ciencias Económicas, imparta capacitaciones de educación continuada con acreditación, existe total aceptación por parte de los profesionales acreditados miembros de la Escuela de Contaduría Pública.



- **Situación actual de la problemática, causa y efecto.**

A la fecha el proceso de dialogo entre el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y la Universidad de El Salvador, para la firma de un convenio que autorice al alma mater a brindar capacitaciones de educación continuada con acreditación se encuentra en ejecución de manera informal ya que no existe una representación definida por parte de la Facultad de Ciencias Económicas, no obstante sus autoridades han manifestado su total interés y disposición de recursos de técnicos y financieros para la ejecución futura de capacitaciones con acreditación a contadores y auditores autorizados para el ejercicio puesto que reconocen la importancia de la actualización constante del conocimiento para la conservación de competencia y diligencia de los profesionales.

La falta de interés de gestiones anteriores, tanto a nivel de direcciones de escuela como decanatos provocó que fuese hasta el año 2019 en el cual se iniciara el proceso de diálogo entre ambas instituciones, dichas conversaciones fueron interrumpidas como consecuencia de la pandemia Covid-19, según informó el decano de la facultad y el presidente del CVPCPA, mediante entrevista verbal, todo ello sumado a la informalidad con la cual se ha dado seguimiento al proceso ha causado el desconocimiento de ello por parte de la coordinadora general de la Comisión de Educación Continuada del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, además de no lograr concretizarse a la fecha la firma del convenio que permita a la UES, brindar capacitaciones con acreditación, mientras tantos docentes y estudiantes autorizados para el ejercicio de la contaduría y función de auditoría seguirán requiriendo a la Facultad de Ciencias Económicas su aprobación para financiamiento de capacitaciones en otras instituciones que les permitan acreditar sus horas de educación continuada, cabe destacar que ante la posibilidad de poder capacitarse en la UES, han expresado su interés total en realizarlo en su alma mater.

### **CAPÍTULO III: PROPUESTA DE PLAN DE EDUCACIÓN CONTINUADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS CONTADORES Y AUDITORES INSCRITOS EN CVPCPA.**

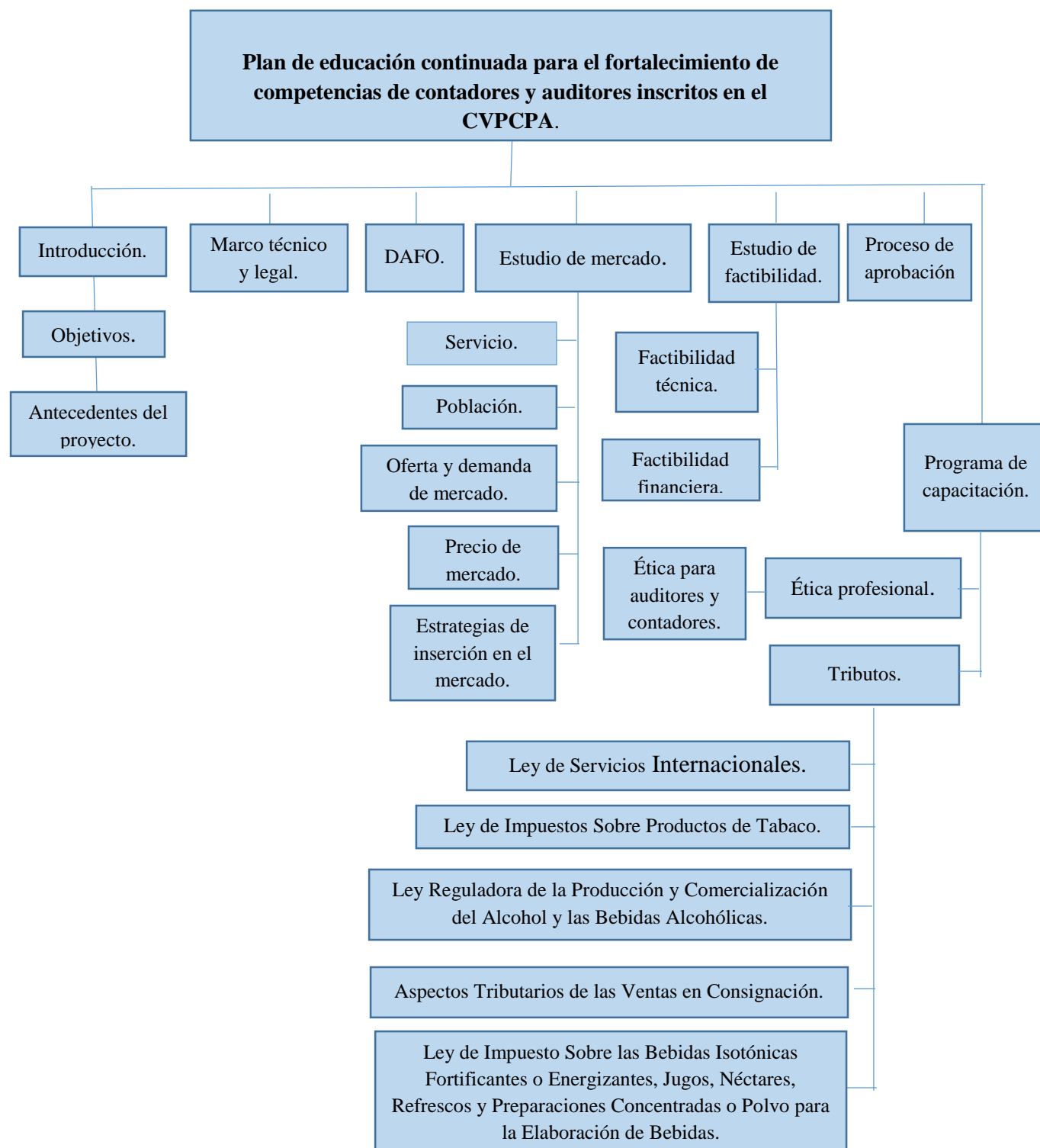
#### **3.1 Planteamiento.**

Para el desarrollo de la presente propuesta fue necesario conocer las regulaciones legales y normativas de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y Norma de Educación Continuada, así como leyes y reglamentos aplicables de la Universidad El Salvador, además de la información recopilada de las unidades de análisis de la investigación.

El objeto de dicha propuesta es contribuir a la solución de la problemática en estudio, proporcionando un insumo bibliográfico y práctico que pueda ser considerado en el futuro por las instancias competentes de la Universidad de El Salvador, (ver anexo N° 12).

Durante el desarrollo de la propuesta se tuvieron algunas limitantes como acceso a información respecto fondos designados a unidades de comunicaciones, informática, desembolsos en concepto de derecho de uso de licencias de programas informáticos incorporados al Moodle, utilizado por la universidad en el desarrollo de sus actividades académicas, entre otros.

### 3.2. Esquema de la propuesta.



**Figura 2: Esquema de la propuesta**

Elaborado por el equipo de investigación con base a la información recolectada.

### 3.3 Beneficios y limitantes.

#### ➤ **Beneficios:**

- ❖ Búsqueda de inserción de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador como ente autorizado para impartir horas de educación continuada acreditadas.
- ❖ Beneficios económicos para estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador debido a determinación de cuota diferenciada de capacitación aplicable a éstos.
- ❖ Propuesta de un plan de educación continuada basado requerimientos normativos y técnicos.

#### ➤ **Limitantes:**

- ❖ Los beneficios de la propuesta van enfocados a los estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador principalmente, sin embargo, se busca favorecer a los profesionales de contaduría y auditoría en general.
- ❖ Para que el plan de capacitaciones de educación continuada pueda ser ejecutado es necesario que sea sometido a probación por parte de las autoridades de la Universidad de El Salvador.
- ❖ Debido a los costos necesarios para la ejecución del programa de capacitaciones de educación continuada no es posible establecer una cuota cero para sus participantes; sin embargo, depende de las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, la autorización del financiamiento las capacitaciones previa solicitud de interesados miembros de la comunidad universitaria.

### 3.4 Caso Práctico.



UNIVERSIDAD DE EL  
SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



---

**"PLAN DE EDUCACIÓN CONTINUADA  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
COMPETENCIAS DE CONTADORES Y  
AUDITORES INCRITOS EN EL  
CVPCPA".**

---

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR,  
EL SALVADOR.

## **I. Introducción.**

El ámbito normativo y legal cambia frecuentemente causando la necesidad de innovación según los requerimientos de un mundo globalizado del cual forma parte El Salvador, viéndose obligado a la adaptación de los cambios en las normativas internacionales adoptadas y cumplimiento de las leyes nacionales y sus reformas aplicables a las empresas ubicadas en el país.

Es necesario que los profesionales de la contaduría pública y auditoría refuercen, actualicen, y amplíen sus conocimientos para mantenerse a la vanguardia con la competencia, diligencia y pericia suficiente para su adecuado desempeño profesional en el campo laboral, por tanto el presente documento desarrolla una propuesta de “Plan de educación continuada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, para el fortalecimiento de competencias de los contadores y auditores inscritos en el CVPCPA”, con el objetivo de proporcionar a la Facultad de Ciencias Económicas, un plan de capacitaciones que contribuya a asegurar el nivel de cualificación profesional de los participantes, además de facilitar un espacio accesible de formación de calidad.

El desarrollo de un plan además de ser importante por enmarcar todos los elementos indispensables para la adecuada ejecución de un proyecto, es un requerimiento de la Norma de Educación Continuada, para las instituciones que suscriban convenios con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, y para poder someterse a aprobación por parte de la Junta Directiva de la FCE. y el Consejo Superior Universitario, para obtener la autorización de ejecutarse en un determinado momento.

## **II. Objetivos:**

### **a) Objetivo general:**

Contribuir al fortalecimiento competencias profesionales mediante la actualización de conocimientos de contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, proporcionando un espacio accesible de capacitaciones de educación continuada.

### **b) Objetivos específicos:**

- Promover la capacitación constante para el fortalecimiento de competencias profesionales y actualización de conocimientos que permita a contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, mantener la diligencia y pericia suficiente para su adecuado desempeño en el campo laboral.
- Proporcionar un programa de capacitaciones de educación continuada para contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
- Determinar la factibilidad técnica financiera de ejecutar un programa de capacitaciones de educación continuada dirigido a contadores y auditores que cuenten con acreditación por parte del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

### **III. Antecedentes del proyecto.**

Desde el año 2000 se encuentra vigente La Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, (reformada en 2017), con la finalidad de vigilar el ejercicio de la profesión de la contaduría y función de la auditoría, así como a su vez, promover y facilitar la educación continua del profesional de la contable, por lo que entre las atribuciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) destacan la emisión de normas de ética profesional y cualquier otra disposición técnica o ética.

La actualización constante del conocimiento de contadores y auditores además de ser un requerimiento normativo y legal desde la entrada en vigencia de Norma de Educación continuada, en el año 2011, es importante para mantener la debida diligencia y competencia profesional, para lo cual el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría y Auditoría, realiza convenios con entidades o instituciones nacionales e internacionales que forman, actualizan y capacitan al profesional contable en cuanto a nuevas normativas y reformas de las ya existentes. Actualmente doce entidades, entre ellas cinco universidades de educación superior se encuentran autorizadas para la acreditación de horas de educación continuada, sin que figure en ese listado la Universidad de El Salvador, siendo esta la única institución de educación superior pública del país.

La Universidad de El Salvador, específicamente la Facultad de Ciencias Económicas, inició su esfuerzo en el año 2019 para llegar a un convenio que le autorice acreditar horas de educación continua, cabe mencionar que la carrera de contaduría pública, es una de las más demandas de la



Facultad de Ciencias Económicas, graduando en los últimos cinco años un promedio de 225 nuevos profesionales anualmente en dicha licenciatura, no obstante hasta la fecha los avances para que la universidad pueda ser autorizada a impartir capacitaciones con acreditación aún se encuentra en etapa inicial; sin embargo sus autoridades han expresado su buena voluntad y disponibilidad de recursos técnicos y financieros para que sea posible en futuro próximo.

#### **IV. Marco técnico y legal.**

##### **a) Marco técnico.**

###### **➤ Norma de Educación Continuada.**

Tiene por objeto la actualización de conocimientos por medio de planes de educación continuada que garanticen la calidad profesional fortaleciendo factores como: criterio, actitud y capacidad, para la aplicación de las normas técnicas en que se sustenta la profesión; los párrafos de mayor aplicabilidad para el desarrollo de esta propuesta son: 4 sujetos obligados, 5 y 5.1 los cuales listan las áreas de educación, 6.1 y 6.9 alcance del adiestramiento, 8.1 literal d, referente a la autorización de capacitaciones, 8.5 y 8,8 requisitos de elaboración y desarrollo de plan de educación continuada.

##### **b) Marco legal.**

➤ **Ley de Educación Superior:** art.76, establece que la Universidad de El Salvador, se registrará por su ley orgánica

- **Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador:** Todo lo regulado por los artículos: 3, 19, 22, 32 y 71.
- **Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador:** art.95.
- **Reglamento General de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador:** art. 5 y 10.
- **Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría:** artículos 1, 2, 4, 12, 26 y 36.

## V. DAFO

**Tabla 7: Análisis DAFO del proyecto**

<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Falta de interés de las autoridades</li> <li>➤ Falta de comunicación entre instituciones</li> <li>➤ No dar continuidad al proceso</li> <li>➤ Conflicto de intereses</li> <li>➤ Desorganización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ COVID-19</li> <li>➤ Reforma a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría</li> <li>➤ Reforma a la Norma de Educación Continuada</li> </ul>
<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Personal docente capacitado</li> <li>➤ Recursos tecnológicos</li> <li>➤ Lo permiten las leyes y reglamentos de la universidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Interés por parte de docentes y estudiantes en capacitarse.</li> <li>➤ Aumentar prestigio de la universidad</li> <li>➤ Formar mejores profesionales</li> <li>➤ Ahorro en capacitaciones externas para personal docente</li> </ul>

Nota: elaborado por equipo de trabajo con base a información obtenida de la investigación

## **VI. Estudio de mercado.**

### **a) Servicio.**

Capacitaciones de educación continuada para el fortalecimiento de competencias en el área tributaria y ética.

### **b) Población afectada.**

Contadores y auditores acreditados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, con base a lo establecido en el párrafo 6.1 de la Norma de Educación Continuada.

### **c) Población Objetivo.**

Estudiantes, docentes tiempo completo, medio tiempo y horas clase de la Escuela de Contaduría Pública, así como cualquier otro profesional acreditado para el ejercicio de la contaduría, auditoría o ambos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

### **d) Oferta y demanda del mercado.**

#### **➤ Oferta del mercado.**

Actualmente doce entidades se encuentran acreditadas para la autorización de horas de educación continuada por parte del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, de las cuales cinco corresponden a instituciones de educación superior.

➤ **Demanda del mercado.**

Con base a la técnica de recopilación de información utilizada por el equipo de investigación 187 estudiantes y docentes de la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, actualmente se encuentran acreditados para el ejercicio profesional por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, de los cuales el 100% manifestó su interés por capacitarse en la Facultad de Ciencias Económicas, si esta acreditara horas de educación continuada; cabe destacar que a la fecha únicamente el 19.2% de miembros de la Escuela de Contaduría Pública son quienes tienen acreditación, no obstante el estudio realizado refleja que en cuanto a estudiantes cada año conforme el avance de su carrera aumenta el porcentaje promedio en que tramitan la acreditación siendo este del 17% aproximado, lo cual puede relacionarse con el hecho que de los encuestados el 94% manifiesta que poseer el sello de acreditación les permite aplicar a mejores empleos.

De lo anterior puede asumirse que conforme los estudiantes de Licenciatura en Contaduría Pública, avanzan en su nivel académico, también incrementa el número en acreditarse para el ejercicio y con ello asumen legalmente el compromiso en capacitarse anualmente, aunque como ya se ha establecido antes la importancia de la educación continuada no recae en una obligatoriedad normativa y legal sino en la responsabilidad y necesidad por mantener las competencias profesionales.

**e) Precio de mercado.**

Actualmente cinco universidades de educación superior en el país se encuentran autorizadas para la acreditación de horas de educación continuada por parte del Consejo de Vigilancia de la

Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, cabe destacar que las cinco corresponden al sector de educación privada del país, dichas instituciones se detallan a continuación:

- Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- Universidad Evangélica de El Salvador.
- Universidad Pedagógica de El Salvador.
- Universidad Modular Abierta.
- Universidad de Sonsonate.

El precio por hora de capacitación de cuatro de las cinco universidades acreditadas se detalla en la tabla 8.

**Tabla 8 :** Precios por acreditación de horas de educación continuada en universidades privadas.

<b>Universidad</b>	<b>Temática</b>	<b>Precio de capacitaciones con acreditación del CVPCPA.</b>	<b>Precio por hora de capacitación.</b>	<b>Precio por 40 horas de capacitación.</b>
Universidad Pedagógica de El Salvador.	“Proceso de adopción NIIF PYMES”	\$55.00 por 10 horas de capacitación de educación continuada.	\$5.50	\$220.00
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.	“Diplomado en impuestos”	\$755.00 por 55 horas de capacitación.	\$13.72	\$548.8
Universidad Modular Abierta.	“Sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo”. “Código de ética profesional”.	\$285.00 por 40 horas de educación continuada.	\$7.13	\$285.20
Universidad Evangélica de El Salvador.	“Taller tributario y mercantil”.	\$90.00 por 15 horas de educación continuada.	\$6.00	\$240.00

Con base a la información anterior se determina que el precio promedio aproximado por hora de capacitaciones de educación continuada con acreditación en instituciones privadas de educación superior es de \$8.00.

**f) Estrategias de inserción en el mercado.**

- **Redes sociales:** Difusión del nuevo programa de capacitaciones de educación continuada con acreditación mediante la cuenta de Facebook oficial de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contaduría Pública y Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.
  
- **Email marketing:** Invitación a participar en el programa de capacitación de educación continuada a miembros de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, acreditados para el ejercicio de la contaduría o función de la auditoría, mediante sus cuentas institucionales de la UES.
  
- **Marketing boca a boca:** Técnica que consiste en transmitir la información verbal de persona a persona, de tal manera que cada individuo mediante comentarios u conversaciones ya sea en su trabajo, lugar de estudio u otro exprese su conocimiento respecto al programa de capacitaciones de la UES.

## **VII. Estudio de Factibilidad.**

### **a) Factibilidad técnica.**

#### **➤ Modalidad de capacitaciones.**

El desarrollo de las capacitaciones se realizará a través de la modalidad online, fundamentado en el uso de un entorno virtual de aprendizaje (EVA), el cual deberá ser diseñado específicamente para tal fin, por tanto, se sugiere el uso de MOODLE, como plataforma virtual para su desarrollo ya que ofrece una amplia diversidad de recursos didácticos virtuales.

#### **➤ Alcance del proyecto.**

El presente plan comprende la factibilidad técnica, legal y financiera, así como la descripción de los procesos necesarios de ejecutar para la aprobación de un plan de educación continuada con acreditación del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, dirigido a estudiantes y docentes de la Escuela de Contaduría Pública, u cualquier otro profesional con acreditación para el ejercicio de la contaduría y función de auditoría.

#### **➤ Recursos.**

- **Plataforma Moodle:** Plataforma de enseñanza online utilizada por la universidad de El Salvador, mediante la cual pueden administrarse, distribuirse y controlarse todas las actividades de formación no presencial.

- **Orientación académica:** Consiste en un documento mediante el cual se da a conocer al participante como está organizado el programa de capacitaciones, así como las actividades evaluadas que se desarrollaran.
- **Documentos digitales:** Material educativo preparado por el facilitador para contribuir al aprendizaje de los participantes, libros digitales u otros relacionados a los contenidos como leyes y reglamentos.
- **Recurso humano:** Profesional con grado de licenciatura en contaduría pública, con experiencia comprobable en el área de capacitación y uso de entornos virtuales de aprendizaje.

**b) Factibilidad financiera.**

- **Determinación del costo.**



**Tabla 9: Determinación del costo por capacitación**

<b>Concepto.</b>	<b>Requerimientos monetarios.</b>	<b>Costo de capacitación de 40 horas para 60 participantes</b>
Costo por firma de convenio con el CVPCPA.	\$ 250.00	\$ 250.00
Costo mínimo a cobrar por hora acreditada para instituciones que han suscrito convenio con el CVPCPA.	\$ 5.00	\$ 12,000.00
Costo por derecho de acreditación por hora de educación continuada ante CVPCPA	10% sobre precio establecido por la entidad capacitadora.	\$ 1,200.00
Salario de capacitador en caso de contratación bajo modalidad servicios profesionales en tiempo adicional	Valor del salario de una hora laboral, según categoría escalonaría del salario.	\$ 325.00
Costo de diplomas (ver anexo N° 13).	\$ 0.65	\$ 39.00
<b>Total</b>		<b>\$ 13,814.00</b>
Cantidad de participantes		\$ 60.00
<b>Costo unitario por participante</b>		<b>\$ 230.23</b>
<b>Costo unitario por hora.</b>		<b>\$ 5.76</b>

**Nota:** elaborado por el equipo de trabajo con base a la información obtenida.

➤ **Precio del servicio.**

Para la determinación de cuotas por servicio de educación continuada se ha clasificado la población objetivo en tres categorías:

- Miembros de la Universidad de El Salvador: Docentes, personal administrativo y estudiante de la UES.

- Graduados de la Universidad de El Salvador: Licenciados en Contaduría Pública graduados de la UES.
- No miembros de la Universidad de El Salvador: Personas acreditadas para el ejercicio de la contaduría pública y función de auditoría por el CVPCPA, y sin vínculo laboral o académico con la UES.

La clasificación anterior ha sido establecida con el objeto de facilitar cuotas preferenciales a quienes tienen vínculo laboral o académico con la Universidad de El Salvador, así como quienes fueron formados profesionalmente por el alma mater; además de ello se han considerado aspectos como: costos por prestación de servicios, precios de capacitación en otras instituciones de educación superior, calidad académica y prestigio de la universidad.

**Tabla 10: Determinación del precio por categorías:**

<b>Clasificación</b>	<b>Costo por participante</b>	<b>Porcentaje según clasificación</b>	<b>Precio según clasificación</b>	<b>Precio unitario por hora</b>
No miembros de la UES	\$ 230.23	20%	\$ 46.05	\$ 276.28
Miembros de la UES	\$ 230.23	0%	\$ -	\$ 230.23
Graduados de la UES	\$ 230.23	15%	\$ 23.02	\$ 253.26

**Nota:** propuesta del equipo de investigación

➤ **Ingresos esperados.**

**Tabla 11: Determinación de ingresos esperados**

<b>Clasificación</b>	<b>Costo por participante</b>	<b>Porcentaje según clasificación</b>	<b>Precio según clasificación</b>	<b>Ingresos esperados de 20 participantes por clasificación</b>	
No miembros de la UES	\$ 230.23	20%	\$ 46.05	\$ 276.28	\$ 5,525.60
Miembros de la UES	\$ 230.23	0%	\$ -	\$ 230.23	\$ 4,604.60
Graduados de la UES	\$ 230.23	15%	\$ 23.02	\$ 253.26	\$ 5,065.20
<b>Total</b>					\$ 15,195.40

**Nota:** propuesta del equipo de investigación

Al realizar análisis comparativo entre el costo total de impartir capacitaciones de educación continuada a un grupo definido de 60 participantes e ingresos en concepto de cuotas de capacitación percibidos por un supuesto de 20 participantes por clasificación de inscrito se obtendrían excedentes por \$1,381.40 lo cual puede variar dependiendo de la clasificación a la pertenezca cada integrante inscrito, no obstante al ser los ingresos mínimos establecidos iguales al costo, aunque pueda disminuir la cantidad de excedente dichos ingresos no serían inferiores al costo manteniendo la cantidad de 60 participantes por grupo de capacitación.

➤ **Disponibilidad financiera para proyectos de capacitación.**

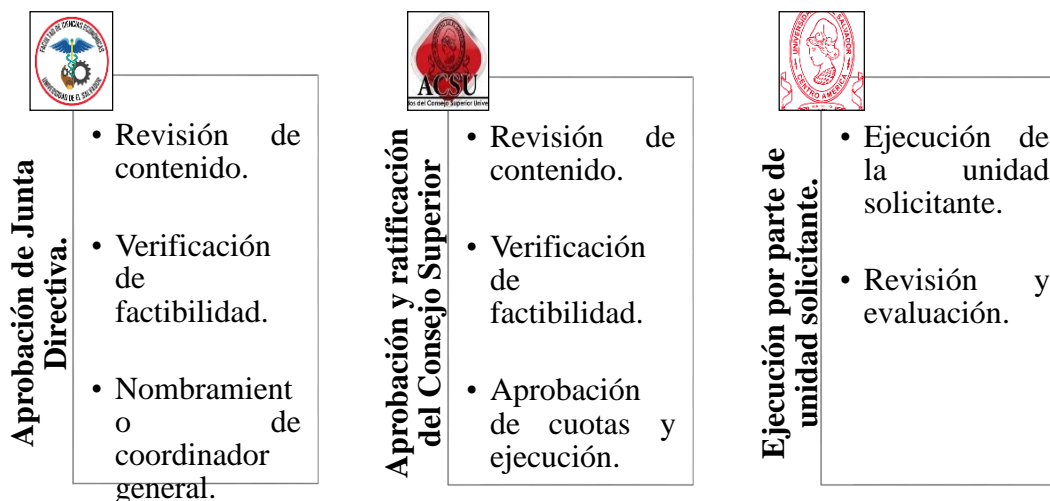
**Tabla 12: Disponibilidad financiera para proyectos de capacitación.**

<b>Cifrado presupuestario</b>	<b>Unidad presupuestaria</b>	<b>Línea de trabajo</b>	<b>54 Adquisición de bienes y servicios</b>
2020-3101-3-03-02-21.1	Enseñanza superior universitaria, fondo general	Enseñanza de Ciencias Económicas.	\$ 39,730.00
2020-3101-3-03-02-21.2	Enseñanza superior universitaria, recursos propios.	Enseñanza de Ciencias Económicas.	\$ 240,190.00

**Nota:** Ley de presupuesto 2020, instituciones descentralizadas, Universidad de El Salvador

**VIII. Procesos de aprobación requeridos para la ejecución de capacitaciones.**

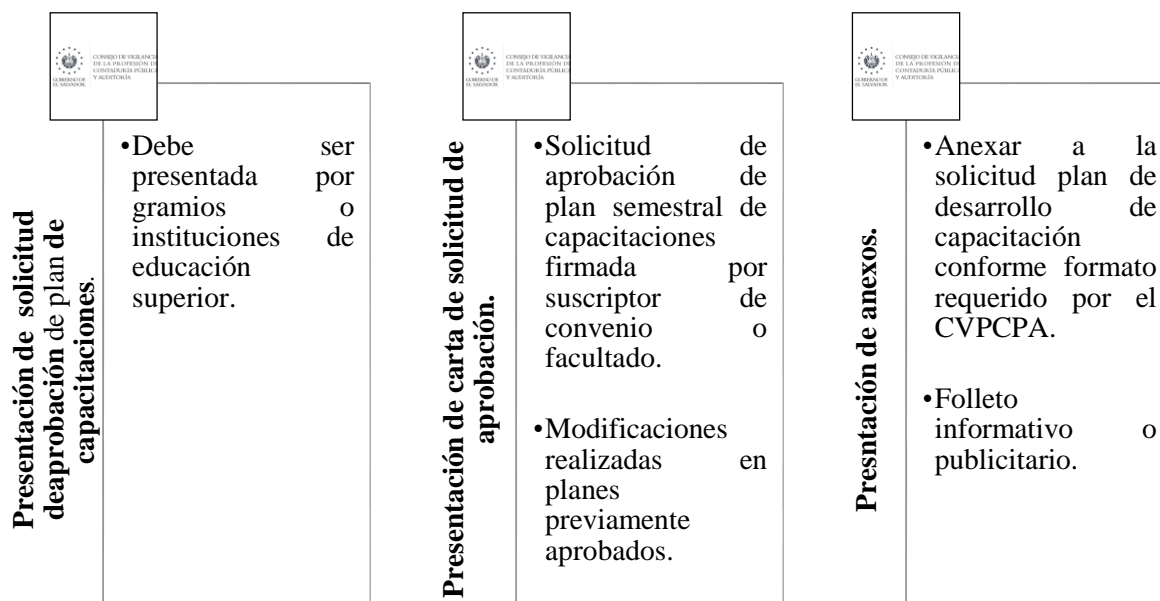
**a) Proceso de aprobación de proyectos académicos especiales en la Universidad de El Salvador.**



**Figura 3: Proceso de aprobación de proyectos académicos especiales.**

Nota: La descripción de los procesos planteados se entra sujeta a los requerimientos establecidos y aplicables por las leyes y reglamentos de la Universidad de El Salvador

## b) Proceso de aprobación en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.



**Figura 4: Proceso de aprobación en el CVPCPA**

Cabe destacar que antes de la aprobación del plan de capacitaciones ya sea en la Universidad de El Salvador o el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para poder brindar educación continuada con acreditación es indispensable que se haya firmado el convenio entre ambas instituciones ya que de lo contrario la universidad no estaría autorizada para realizarlo.

Los requisitos para la firma de convenio entre el CVPCPA, con instituciones de educación superior son las establecidas en el numeral 8.3 de la Norma de Educación Continuada.

## IX. Programa de capacitaciones.

Sesión	Fecha	Categoría	Tema	Contenido	Expositor	Horario	Horas
1		Ética profesional 1	Ética para auditores y contadores	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad – IFAC</li> <li>2. Amenazas a los Principios Éticos</li> <li>3. Salvaguardas ante las amenazas a los Principios Éticos</li> <li>4. Normas de independencia</li> </ol>			4
2		Tributos	Ley de Servicios Internacionales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Disposiciones Generales y definiciones de la ley</li> <li>2. Requisito a cumplir para ser beneficiario</li> <li>3. Principales actividades beneficiadas con la ley</li> <li>4. Desarrolladores de parques de servicios y sus beneficios</li> <li>5. Administradores de los Parques de servicios y sus beneficios</li> <li>6. Diferencias entre Desarrolladores de parques de servicios y Administradores de parques de servicios</li> <li>7. Beneficios y diferencias de esto</li> <li>8. Operaciones locales y su tratamiento fiscal</li> <li>9. Obligaciones y sanciones</li> <li>10. Casos Prácticos</li> </ol>			8
3		Tributos	Ley de Impuestos Sobre Productos del Tabaco	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objetivos de la ley</li> <li>2. Sujetos pasivos</li> <li>3. Hechos generadores, base imponible y alícuota</li> </ol>			4

				<ul style="list-style-type: none"> <li>4. Momento en que se causa el impuesto</li> <li>5. Período tributario, lugar y plazo</li> <li>6. Obligación de informar ventas</li> </ul>			
4		Tributos	Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y las Bebidas Alcohólicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Objetivos de la ley</li> <li>2. Criterios para la clasificación de los alcoholes y su calidad</li> <li>3. Cumplimiento de los requisitos para los fabricantes</li> <li>4. Diferencia entre los alcoholes potables y desnaturalizado</li> <li>5. Comercialización, envases y etiquetas</li> <li>6. Ventas</li> <li>7. Importación y exportación de alcohol y las bebidas alcohólicas</li> <li>8. Casos prácticos</li> </ul>			12
5		Tributos	Aspectos tributarios de las ventas en consignación	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Generalidades y conceptos</li> <li>2. Análisis Art. 108 Código Tributario</li> <li>3. Documentos a emitir</li> <li>4. Libros de venta del consignador y consignatario</li> <li>5. Caso práctico</li> </ul>			4

6		Tributos	<p>Ley de Impuesto sobre las Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Objeto de la ley</li> <li>2. Hechos generadores</li> <li>3. Exenciones</li> <li>4. Base imponible y alícuotas</li> <li>5. Momento en que se causa el impuesto</li> <li>6. Sujetos del impuesto</li> <li>7. Declaración del impuesto</li> <li>8. Obligaciones y sanciones</li> <li>9. Informe de Inventario de bebidas y preparaciones concentradas</li> <li>10. Caso práctico</li> </ol>			8
---	--	----------	--	--	--	--	---



## PLAN DE DESARROLLO DE CAPACITACIÓN

**CONTRATO DE SERVICIO: "nombre de firma de auditoria o contabilidad" PRESENTADO AL CVPCPA, EN FECHA: \_\_\_\_\_**

Aprobación:   
 Modificación:   
 Incorporación:

Nombre de la capacitación  <b>ÉTICA PARA AUDITORES Y CONTADORES.</b>		Nombre del Facilitador  N° de inscripción: Acreditación de horas solicitadas:	
Objetivos de la capacitación. General: Promover una cultura ética entre los participantes. Específicos: Dar a conocer la normativa de ética e independencia e inculcar y divulgar la importancia de la ética en la profesión. Dirigido a: Contadores y auditores inscritos en el CVPCPA.		Fecha de la capacitación: Horario: Lugar:	
		<u>Tipo de capacitación</u>	
		Inversión: Evento por día/días: Semana: Mes:	
<b>Logística previa al evento</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Recursos</b>	<b>Responsable</b>
Habilitar plataforma y toma de asistencia de los participantes.	4 horas	Computadora, internet, Google meet.	

### APERTURA

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
Conocer la agenda, importancia y objetivos del contenido a desarrollar.	Indicaciones y agenda de la capacitación.	Se solicitará expectativa a los participantes.	15 minutos	Computadora, internet, Google meet.	Expectativas de los participantes.

### DESARROLLO

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
1. Conocer la normativa de ética e independencia. 2. Promover una cultura ética en el profesional.	Código de Ética Normas de Independencia Consideraciones de la NACOT.	Exposición participativa.	3 horas y 30 minutos.	Computadora, internet, Google meet.	Nivel de participación.

### CIERRE

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
Captar la comprensión del tema entre los asistentes.	Comentarios y preguntas de los participantes.	Cada participante debe expresar aspectos nuevos que haya aprendido en la jornada.	15 minutos	Computadora, internet, Google meet.	Retroalimentación del tema en general.

Firma del responsable \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Espacio reservado para el CVPCPA.

**PLAN DE DESARROLLO DE CAPACITACIÓN**  
**CONTRATO DE SERVICIO: "nombre de firma de auditoria o contabilidad"**  
 PRESENTADO AL CVPCPA, EN FECHA: \_\_\_\_\_

Aprobación:	<input type="checkbox"/>
Modificación:	<input type="checkbox"/>
Incorporación:	<input type="checkbox"/>

Nombre de la capacitación <b>LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES.</b>		Nombre del Facilitador: N° de inscripción: Acreditación de horas solicitadas: Fecha de la capacitación: Horario: Lugar: Número de empleados:	
Objetivos de la capacitación General: Dar a conocer los beneficios fiscales de las empresas abocadas a esta ley Específicos: 1. Conocer las principales actividades realizadas por las empresas. 2. Conocer los beneficios fiscales y la diferencias entre estos. Dirigido a: Contadores y auditores inscritos en el CVPCPA.		Tipo de capacitación Inversión: Evento por día/días: Semana: Mes:	
<b>Logística previa al evento</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Recursos</b>	<b>Responsable</b>
Habilitar plataforma y toma de asistencia de los participantes.	8 horas	Computadora, Google meet	

**APERTURA**

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
Conocer o establecer el nivel de conocimiento de la ley por las personas que asisten.	1. Ley de Servicios Internacionales.	Discusión de aspectos generales.	15 minutos	Computadora, Google meet	Expectativas de los participantes

**DESARROLLO**

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
1. Conocer la terminología 2. Conocer las actividades que son beneficiadas. 3. Diferenciar entre un desarrollador de parque de servicios y un administrador..	1. Ley de Servicios Internacionales	Exposición por parte del capacitador.	7 horas y 30 minutos	Computadora, Google meet.	Niveles de participación.

**CIERRE**

<b>Objetivos del aprendizaje</b>	<b>Contenido</b>	<b>Metodología</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Recursos</b>	<b>Evaluación del aprendizaje</b>
Exposición por parte de los asistentes del conocimiento adquirido.	1. Ley de Servicios Internacionales	Preguntas y repuestas.	15 minutos	Computadora, Google meet	Retroalimentación del tema en general.

Firma del responsable: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Espacio reservado para el CVPCPA.

**PLAN DE DESARROLLO DE CAPACITACIÓN**  
**CONTRATO DE SERVICIO: "nombre de firma de auditoria o contabilidad"**  
 PRESENTADO AL CVPCPA, EN FECHA: \_\_\_\_\_

Aprobación:	<input type="checkbox"/>
Modificación:	<input type="checkbox"/>
Incorporación:	<input type="checkbox"/>

Nombre de la capacitación			
LEY DE IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS DEL TABACO.			
Objetivos de la capacitación			
General: Conocer los objetivos, obligaciones, sanciones, cálculo y base del impuesto			
Específicos: 1. Conocer los hechos generadores. 2. Conocer el momento en que se causa el impuesto. 3. Conocer su base imponible y alícuota. 4. Conocer la obligaciones por parte de los comercializadores.			
Dirigido a: Contadores y auditores inscritos en el CVPCPA.			
<b>Logística previa al evento</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Recursos</b>	<b>Responsable</b>
Habilitar plataforma y toma de asistencia de los participantes.	4 horas.	Computadora, internet, Google meet.	

**APERTURA**

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
Conocer la noción que tienen los profesionales a capacitarse sobre el tema en cuestión	1. Ley de Impuesto Sobre Productos del Tabaco.	Exposición de las personas que asisten de su conocimiento del tema.	15 minutos.	Computadora, internet, Google meet.	Expectativas de los participantes.

**DESARROLLO**

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del Aprendizaje

<p>1. Diferenciar entre el impuesto ad valorem e impuestos específicos</p> <p>2. Conocer el momento exacto de la causalidad del impuesto</p> <p>3. Obligaciones de los productores</p> <p>4. Diferencia de la base imponible en tiempo extemporáneo</p>	<p>1. Ley de Impuesto Sobre Productos del Tabaco.</p>	<p>Exposición por parte del capacitador.</p>	<p>3 horas y 30 minutos.</p>	<p>Computadora, internet, Google meet.</p>	<p>Participación por parte de los asistentes.</p>
---	---	--	------------------------------	--	---

**CIERRE**

<b>Objetivos del aprendizaje.</b>	<b>Contenido</b>	<b>Metodología</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Recursos</b>	<b>Evaluación del Aprendizaje</b>
<p>Exposición por parte de los asistentes del conocimiento adquirido</p>	<p>1. Ley de Impuesto Sobre Productos del Tabaco</p>	<p>Espacio para preguntas y repuestas.</p>	<p>15 minutos</p>	<p>Computadora, internet, Google meet</p>	<p>Retroalimentación del tema en general</p>

Firma del responsable \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Espacio reservado para el CVPCPA.

**PLAN DE DESARROLLO DE CAPACITACIÓN**  
**CONTRATO DE SERVICIO: "nombre de firma de auditoria o contabilidad"**  
 PRESENTADO AL CVPCPA, EN FECHA: \_\_\_

Aprobación:	<input type="checkbox"/>
Modificación:	<input type="checkbox"/>
Incorporación:	<input type="checkbox"/>

Nombre de la capacitación		Nombre del Facilitador: N° de inscripción: Acreditación de horas solicitadas:	
<b>LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS.</b>		Fecha de la capacitación: Horario: Lugar: Número de empleados:	
Objetivos de la capacitación		<u>Tipo de capacitación</u>	
General: Conocer el fin con el que surge la ley, comercialización del producto y sus impuestos. Específicos: 1. Conocer los requisitos tributarios a cumplir por parte de los fabricantes. 2. Conocer los protocolos de control de calidad.		Inversión: Evento por día/días: Semana: Mes:	
Dirigido a: Contadores y auditores inscritos en el CVPCPA.			
<b>Logistica previa al evento</b>		<b>Tiempo</b>	<b>Recursos</b>
Habilitar plataforma y toma de asistencia de los participantes.		12 horas.	Computadora internet, Google meet.
<b>Responsable</b>			

**APERTURA**

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
Conocer la noción que tienen los profesionales a capacitarse sobre el tema en cuestión	1. Ley reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y las Bebidas Alcohólicas	Expresión de los participantes de su conocimiento	15 minutos.	Computadora, internet, Google meet.	Expectativas de los participantes.

**DESARROLLO**

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
1. Conocer el objetivo de la ley 2. Diferencias en la ley entre alcohol potable y no potable 3. Entidades que inspeccionan la calidad	1. Ley reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y las Bebidas Alcohólicas.	Exposición por parte del capacitador.	11 horas y 30 minutos.	Computadora, internet, Google meet.	Participación por parte de los asistentes.

4. Principales diferencias entre el exportador e importador.					
--	--	--	--	--	--

**CIERRE**

<b>Objetivos del aprendizaje</b>	<b>Contenido</b>	<b>Metodología</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Recursos</b>	<b>Evaluación del Aprendizaje</b>
Nivel de conocimiento adquirido	1. Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y las Bebidas alcohólicas.	Preguntas y repuestas.	15 minutos	Computadora, internet, Google meet.	Retroalimentación por parte de las personas participantes.

Firma del responsable: \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

Espacio reservado para el CVPCPA.



**PLAN DE DESARROLLO DE CAPACITACIÓN**  
**CONTRATO DE SERVICIO: "nombre de firma de auditoria o contabilidad"**

PRESENTADO AL CVPCPA, EN FECHA: \_\_\_\_\_

Aprobación:   
 Modificación:   
 Incorporación:

Nombre de la capacitación  <b>ASPECTOS TRIBUTARIOS DE LAS VENTAS CONSIGNACIÓN.</b>	Nombre del Facilitador N° de inscripción: Acreditación de horas solicitadas: Fecha de la capacitación: Horario: Lugar: Número de empleados:		
Objetivos de la capacitación  General: Conocer las incidencias tributarias de las ventas en consignación. Específicos: 1. Aprender a identificar las ventas en consignación. 2. Conocer la normativa legal relacionada. 3. Conocer los documentos que deben emitir las partes involucradas. 4. Aprender la presentación en los libros de ventas. 5. Desarrollar un caso práctico. Dirigido a: Contadores y auditores inscritos en el CVPCPA.	<u>Tipo de capacitación</u>  Inversión: Evento por día/días: Semana: Mes:		
<b>Logística previa al evento</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Recursos</b>	<b>Responsable</b>
Habilitar plataforma y toma de asistencia de los participantes.	4 Horas	Computadora, internet, Google meet.	

**APERTURA**

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
Evaluar los conocimientos general de los participantes.	Código tributario y Ley de Impuesto a la Transferencias de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Expresión de los participantes de su conocimiento.	15 minutos.	Computadora, internet, Google meet.	Nivel de conocimiento.

**DESARROLLO**

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje

1. Generalidades y conceptos. 2. Análisis Art. 108 Código Tributario. 3. Documentos a emitir. 4. Libros de venta del consignador y consignatario. Caso práctico.	Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencias de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Exposición por parte del capacitador.	3 horas y 30 minutos	Computadora, internet, Google meet.	Participación por parte de los asistentes.
--	---	---------------------------------------	----------------------	-------------------------------------	--

**CIERRE**

<b>Objetivos del aprendizaje</b>	<b>Contenido</b>	<b>Metodología</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Recursos</b>	<b>Evaluación del aprendizaje</b>
Nivel de conocimiento adquirido.	Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencias de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	Preguntas y repuestas.	15 minutos	Computadora, internet, Google meet.	Retroalimentación por parte de las personas participantes.

Firma del responsable: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Espacio reservado para el CVPCPA.

**PLAN DE DESARROLLO DE CAPACITACIÓN**  
**CONTRATO DE SERVICIO: "nombre de firma de auditoria o contabilidad"**  
**PRESENTADO AL CVPCPA, EN FECHA:**

Aprobación:	
Modificación:	
Incorporación:	

Nombre de la capacitación  <b>LEY DE IMPUESTO SOBRE LAS BEBIDAS GASEOSAS, ISOTÓNICAS, FORTIFICANTES O ENERGIZANTES, JUGOS, NÉCTARES, REFRESCOS Y PREPARACIONES CONCENTRADAS O EN POLVO PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS.</b>	Nombre del Facilitador N° de inscripción: Acreditación de horas solicitadas: Fecha de la capacitación: Horario: Lugar: Número de empleados:		
Objetivos de la capacitación General: Conocer el objetivo de la ley, cálculo y las implicaciones generales. Específicos: 1. Conocer el hecho generador. 2. Cálculo de la base imponible. 3. Momento de causalidad del impuesto. Dirigido a: Contadores y auditores inscritos en el CVPCPA.	<u>Tipo de capacitación</u> Inversión: Evento por día/días: Semana: Mes:		
<b>Logística previa al evento</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Recursos</b>	<b>Responsable</b>
Habilitar plataforma y toma asistencia de los participantes.	8 Horas	Computadora, internet, Google meet	

**APERTURA**

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
Conocer la noción que tienen los profesionales a capacitarse sobre el tema en cuestión.	Ley de Impuesto a las Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas.	Expresión de los participantes de su conocimiento	15 minutos.	Computadora, internet, Google meet.	Nivel de conocimiento

**DESARROLLO**

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer el objetivo de la ley y sus hechos generadores.</li> <li>2. Impuestos específicos y Ad valorem.</li> <li>3. Diferencia entre las tasas y su causa.</li> <li>4. Entidades que determinan los precios.</li> <li>5. Obligaciones y declaración del impuesto.</li> </ol>	<p>Ley de Impuesto a las Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas.</p>	<p>Exposición participativa.</p>	<p>7 horas y 30 minutos</p>	<p>Computadora, internet, Google meet</p>	<p>Participación por parte de los asistentes.</p>
--	---	----------------------------------	-----------------------------	---	---

**CIERRE**

Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
<p>Nivel de conocimiento adquirido.</p>	<p>Ley de Impuesto a las Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas.</p>	<p>Preguntas y repuestas</p>	<p>15 minutos</p>	<p>Computadora, internet, Google meet</p>	<p>Retroalimentación por parte de las personas que asistieron.</p>

Firma del responsable: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Espacio reservado para el CVPCPA.

## CONCLUSIONES.

La falta de un convenio entre el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y la Universidad de Salvador, provoca que la Facultad de Ciencias Económicas, invierta anualmente en capacitaciones de sus docentes y estudiantes en otras instituciones recursos económicos que serían de utilidad para la facultad si esta misma prestara el servicio de educación continuada con acreditación.

El costo elevado de las capacitaciones de educación continuada con respecto a los ingresos actuales de los profesionales acreditados para el ejercicio de la contaduría y función de auditoría miembros de la comunidad universitaria, dificulta la actualización de sus conocimientos con acreditación pese a que es una eminente necesidad debido a su importancia para el mantenimiento de la competencia y debida diligencia en el ejercicio profesional, además de ser un requerimiento legal y normativo.

El desinterés de gestiones anteriores, tanto a nivel de direcciones de escuela como decanatos provocó que hasta hace poco tiempo se iniciara el proceso de diálogo entre la Facultad de Ciencias Económicas y el Consejo de Vigilancia de Profesión de Contaduría Pública y Auditoría; sin embargo, no se han realizado mayores avances en el proceso de firma de convenio y la facultad aún no cuenta con la documentación necesaria para la ejecución de un proyecto de capacitaciones de educación continuada con acreditación.

El área en la que más interés se tiene por capacitarse y actualizarse por parte de los estudiantes y docentes encuestados en el presente trabajo es el ramo de tributos, esto se concluye tras la recolección de datos.

## **RECOMENDACIONES.**

Designar a un responsable o subcomisión por parte de la Facultad de Ciencias Económicas, con la función de dar seguimiento al proceso de firma de convenio conforme los requerimientos establecidos en la Norma de Educación Continuada, entre el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y la Universidad de El Salvador, con el objeto de que esta última pueda prestar servicios de capacitación con acreditación.

Establecer alternativas de capacitación con precios accesibles, pero que permitan la auto sostenibilidad de las mismas, dirigidas a contadores y auditores autorizados para el ejercicio profesional miembros y externos de la comunidad universitaria.

Utilizar la presente investigación como insumo bibliográfico para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Norma de Educación Continuada en el proceso de firma de convenio con instituciones de educación superior y aprobación de plan de capacitaciones acreditadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría y Auditoría.

Ampliar el programa de capacitación y buscar otras áreas de interés, que sirva para el fortalecimiento de las competencias, habilidades y criterios del profesional contable, esto con el fin de ofrecer una mayor diversidad en cuanto a temáticas de educación continuada


## BIBLIOGRAFÍA


- Asamblea Legislativa. (s.f.). *Leyes y Decretos*. Obtenido de Asamblea Legislativa:  
<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-decretos>
- Asamblea Legislativa República de El Salvador. (2014). Ley de Educaición Superior.
- Baca Urbina, G. (2013). *Evaluación de Proyectos*. México: McGraw-Hill.
- Facultad de Ciencias Económicas, Unidad de Acceso a la Información Pública. (s.f.).  
*Transparencia Facultad de Ciencias Económicas*. Obtenido de  
<http://www.transparencia.fce.ues.edu.sv/index.php/marco-normativo/reglamento-general-de-la-facultad-de-ciencias-economicas>
- Fornos, M. d. (2017). *Administración Financiera II*. El Salvador: Ediciones Contables.
- Hernández-Sampiere, R. y. (2018). *Metodología de la Investigación, Las Rutas Cuantitativas, Cualitativas y Mixtas*. México: McGraw-Hill.
- IAESB. (2015). *Manual de Pronunciamientos Internacionales de Formación* .
- IESBA. (2018). *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia)*.
- Norma de Educación Continuada*. (2020).

# **ANEXOS.**



## Anexo 1: borrador de convenio entre la Univesidad de El Salvacador y el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

  
CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

CONVENIO DE CAPACITACIÓN/2019

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN**

De una parte el Licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón, **(nombre del presidente)**, mayor de edad, licenciado en Contaduría Pública, de éste domicilio, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del **CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**, en calidad de Presidente según consta en Acuerdo número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial número \_\_\_\_\_ TOMO NUMERO \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"El Consejo"**; de otra parte el Maestro **Roger Armando Arias Alvarado**, mayor de edad, **Economista**, con Documento Único de Identidad número 01645197-6, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en su calidad de Rector, en consecuencia como Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, en adelante "La UES"; Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que presta el servicio de Educación Superior, de conformidad con: a) Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, contenida en el Decreto Legislativo Número Quinientos Noventa y Siete, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Diario Oficial Número Noventa y Seis, Tomo Número Trescientos Cuarenta y Tres, del veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en cuyos artículos dos y cuatro establece que la Universidad de El Salvador, es una Corporación de Derecho Público, creada para prestar servicios de Educación Superior en el país, cuya existencia es reconocida por el Artículo Sesenta y uno de la Constitución de la República, con personalidad jurídica, patrimonio propio, goza de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico, y tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador, y en los artículos diecinueve literal d), veintitrés y veinticuatro de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establecen que el Rector será elegido por la Asamblea General Universitaria, para un período de cuatro años y tendrá la Representación Legal de la Universidad; y b) Certificación del Acta número sesenta y nueve/dos mil quince-dos mil diecisiete paréntesis romano tres punto cuatro, de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, extendida por el Secretario de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, de la cual consta que se eligió al Maestro Roger Armando Arias Alvarado, como Rector de la Universidad de El Salvador para finalizar la gestión dos mil quince-dos mil diecinueve, que inició el veintiocho de octubre del año dos mil quince y que concluye el veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.

Se extiende la certificación en la Ciudad Universitaria a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete es la máxima autoridad ejecutiva de la **Universidad de El Salvador**, tendrá la



representación legal de la institución, a quien corresponde celebrar convenios de esta naturaleza;  
~~b) Certificación de Acta del nombramientos como rector emitida por el secretario de la  
Asamblea General Universitaria, Lic. César Alfredo Arias Hernández,  
Personería Rector UES, copia de Documento Único de Identidad y Número de Identificación  
Tributaria del rector, y que en lo sucesivo se denominara "LA INSTITUCION CAPACITADORA",~~  
y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo es la entidad reguladora y supervisora del ejercicio profesional de la Contaduría y auditoría en El Salvador, garantizando el establecimiento y operación de las inversiones nacionales y extranjeras, con el fin de propiciar un clima transparente y atractivo, para las inversiones y la competitividad.
2. Que el Consejo, tiene atribuciones de Ley, cuya finalidad es la adopción, emisión y legalización de Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Auditoría y otras normas nacionales de regulación en lo ético y técnico, conforme a las disposiciones de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría; asimismo, velar por el cumplimiento de los reglamentos y resoluciones emitidas, así como el fortalecimiento y dignificación de la profesión.
3. Que la UES, de acuerdo con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto Legislativo número 597 de 29 de abril de 1999, publicada en el Diario Oficial número 96, tomo número 343 del 25 de mayo de 1999, cuya existencia es reconocida por el artículo 61 de la Constitución de la República, con personalidad jurídica, patrimonio propio, goza de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico.
4. Que tiene como principales fines, formar profesionales capacitados moral e intelectualmente, para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad; tiene como funciones importantes la docencia, la investigación y la proyección social; así como difundir la ciencia, el arte, la cultura y el deporte, para lograr dichas funciones de la manera más eficiente y efectiva, podrá establecer relaciones culturales y de cooperación con universidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.

**POR TANTO**, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, que tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita promover y crear las condiciones necesarias para la realización de actividades de interés común, tales como intercambios de experiencias en el ámbito académico, desarrollar proyectos conjuntos y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones; de conformidad con lo establecido en la Norma de Educación Continuada, emitida por el Consejo el día veinticinco de abril de dos mil tres, modificada por el Consejo el día tres de diciembre de dos mil diez, publicada en el Diario Oficial Número VEINTIOCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha nueve de febrero de dos mil once, con sujeción a las siguientes cláusulas:



## PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

### La UES, se compromete a:

1. Incorporar dentro de su programa de cada uno de los seminarios o capacitaciones a impartir, quince minutos de temas relativos a la ética profesional de los Contadores Públicos.
2. Las materias básicas a tomar en consideración en el plan de Educación Continuada son:
  - a) Normas Internacionales de Contabilidad,
  - b) Normas Internacionales de Auditoría,
  - c) Tributación,
  - d) Leyes penales,
  - e) Leyes mercantiles,
  - f) Áreas especializadas: Bancos, Seguros, Administradoras de Pensiones, Organizaciones no gubernamentales, Gubernamentales, Municipales, Comercio electrónico,
  - g) Código de Ética Profesional,
  - h) Otras materias relacionadas con el trabajo profesional del contador público.
3. Al solicitar la acreditación de un curso debe presentarse los objetivos del curso, el detalle del contenido temático, la metodología a desarrollar e información del perfil de los expositores que incluya además el currículum del expositor, los cursos impartidos y recibidos del tema a desarrollar. Al finalizar el curso deberá entregarse en medios magnéticos al Consejo un ejemplar del material entregado a los participantes, y la evaluación del evento que permita evaluar la aprobación de nuevos cursos en función del cumplimiento de los requisitos en los eventos anteriores;
4. A evaluar las generalidades de cada evento, tales como la organización, material de apoyo, así como la evaluación al facilitador con la participación de los asistentes; y enviar los resultados de la evaluación al Consejo, a más tardar ocho días hábiles después de finalizado cada evento de capacitación;
5. A extender a cada uno de los participantes constancia mediante la cual se acreditan las horas de educación continuada, dentro de los primeros sesenta días después de finalizado el año fiscal;
6. A enviar la nómina de la asistencia, señalando el número con el cual el profesional se encuentra inscrito en el Registro de Profesionales del Consejo, en el caso de estar autorizados por éste, para efectos de la acreditación respectiva de las horas de educación continuada;
7. A actualizar la base de datos proporcionada por el Consejo a través de la página web del mismo que contendrá el detalle de las horas de educación continuada impartidas y los profesionales que las han cursado, y en los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, deberán presentar un consolidado respecto al desarrollo del plan de trabajo, este informe deberá presentarse por separado a la actualización anual de datos;
8. En el caso de las capacitaciones impartidas por esta universidad, queda expreso que las capacitaciones para los profesionales en Contaduría pública que laboran como docentes y



están inscritos en dicho Consejo, así como el personal administrativo que tenga este grado académico y estén inscritos en dicho Consejo, el plan de capacitación de las 40 horas para ellos será gratuito;

9. Que las capacitaciones impartidas para los estudiantes que ya cuente con la acreditación de contador de acuerdo a la acreditación que el Consejo les haya otorgado, se les hará precio preferencial;
10. Igualmente, a los graduados de esta Universidad en la carrera de la Licenciatura en Contaduría Pública, que se capaciten con nuestros planes de capacitación, tendrán un precio preferencial;
11. A reconocer y transferir al Consejo un **CINCO O DIEZ POR CIENTO (5% ó 10%)** sobre el importe pagado por cada participante que esté inscrito en el Consejo y que será beneficiado con la acreditación de horas, en los eventos que tengan relación con el programa de educación continuada, a más tardar dentro de TREINTA DÍAS siguientes a la finalización del evento de capacitación. En caso de incumplimiento a esta cláusula, el Consejo se reserva el derecho de dar por terminado el presente Convenio, lo que hará del conocimiento de la UES, de la institución capacitadora por medio de nota.

#### El Consejo, se compromete a:

1. Ponderar las horas de los participantes de conformidad con la Norma de Educación Continuada vigente;
2. A proporcionar, al ser requerida por los contadores públicos inscritos en el Consejo que ha reportado la UES, la certificación de acreditación de horas de educación continuada.
3. El Consejo podrá designar a un miembro del Consejo o empleado del mismo para la verificación y evaluación del desarrollo de cada uno de los eventos que la UES, Institución Capacitadora desarrolle dentro del marco del presente convenio;
4. A extender a la UES, un recibo en el que se hace constar la percepción del porcentaje establecido en la cláusula segunda del presente instrumento;
5. El Consejo habilitará en su página web, un acceso al sistema de actualización de horas de educación continuada, para que la UES, Institución Capacitadora reporte los avances en el desarrollo en su programa de capacitación, y que además se pueda presentar el consolidado del trabajo realizado.

**SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las obligaciones contenidas en éste Convenio podrán terminarse por cualquiera de las partes, debiendo dar aviso por escrito a la otra, con treinta días de anticipación a la fecha de la renovación automática.

El Consejo podrá finalizar unilateralmente las obligaciones contenidas en el Convenio en cualquier momento, si considera que la UES, Institución Capacitadora incumple sus obligaciones. Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de revisar las cláusulas que contiene el presente Convenio, lo cual podrá hacerlo, en la fecha de renovación automática siguiente a cada cambio de miembros de la Junta Directiva que lo integran, en caso de ejercer este derecho se deberá informar a la UES, Institución Capacitadora; asimismo se podrá finalizar el Convenio unilateralmente por parte del Consejo cuando se verifique que en un lapso de seis meses continuos no se ha reportado seminarios válidos como horas de educación continuada, no justificándose la continuidad del mismo, lo que se informará a la UES, Institución Capacitadora.



**TERCERA .DE LAS COMUNICACIONES:**

La comunicación institucional relevante entre las Partes, deberá hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción, en las direcciones que a continuación se indican:

**Para el CVPCPA:**

Lic.

Tel.

correo electrónico:

**Para la UES:**

Cargo: El Director/a de la Escuela de Contaduría Pública

Tel.

correo electrónico:

La Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales

Tel. (503) +2225-4208

Correo electrónico: [secretaria.relaciones@ues.edu.sv](mailto:secretaria.relaciones@ues.edu.sv).

**DOMICILIO ESPECIAL:** En caso de discrepancias en cuanto a la ejecución de las cláusulas del presente convenio, éstas serán resueltas por los tribunales comunes y para tal efecto nos sometemos a la competencia de los Tribunales de San Salvador, para lo cual señalamos como domicilio especial el de esta ciudad.

**CUARTA. CONTROVERSIAS:** Los suscriptores del presente Convenio, se comprometen de buena fe a dar fiel cumplimiento, a los compromisos que asumen en su texto. Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en cuanto a la interpretación o ejecución de este Convenio, las instituciones buscarán la solución de común acuerdo, mediante trato directo, a través de sus titulares.

**QUINTA. DOMICILIO ESPECIAL Y COMPETENCIA:**

Para los efectos de este Convenio, los suscriptores del mismo en el carácter en que comparecen, fijan como domicilio especial la ciudad de San Salvador.

**SEXTA. VIGENCIA:** El presente convenio de capacitación entra en vigencia a partir de esta fecha. Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en duplicado en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA



**SEXTA. VIGENCIA:** La vigencia del ~~plazo que ampara el~~ presente Convenio es de un año, contado a partir de la ratificación por parte de la Asamblea General Universitaria a solicitud del Consejo Superior Universitario ~~firma del mismo~~, el cual se prorrogará automáticamente por periodos iguales ~~equivalentes~~, bajo los mismos términos, ~~las mismas condiciones~~, toda vez que existan las condiciones favorables para ambas partes.

**SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES:**

El presente Convenio puede ser objeto de modificación mediante adendas, las cuales deben ser solicitadas por escrito, previo acuerdo entre las partes, con las mismas formalidades de este instrumento y conforme lo demanden las actividades que se generen. Toda modificación deberá ser aprobada por las máximas autoridades de las instituciones suscriptoras.

En fe de lo anterior, firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales de igual contenido y valor para la respectiva custodia de las instituciones firmantes, en la ciudad de San Salvador, a los ----- días del mes de ----- de dos mil diecinueve.

---

Presidente CVPCPA

---

Msc. Roger Armando Arias Alvarado

**Anexo 2: Estadístico de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas.**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

ESTADISTICO DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
POR CARRERA/AÑOS.

GRADOS EN EL ESTADISTICO: LICENCIATURA.

FECHA DE GENERACIÓN 28/03/2020

Carrera - Plan	2020			2019			2018			2017			2016			2015		
	Masc	Feme	Total	Masc	Feme	Total	Masc	Feme	Total	Masc	Feme	Total	Masc	Feme	Total	Masc	Feme	Total
Licenciatura en Economía (L.10801 - 1994)	4	2	6	23	24	47	21	12	33	8	15	23	11	9	20	26	23	49
Licenciatura en Contaduría Pública (L.10802 - 1994)	12	12	24	98	120	218	119	142	261	110	158	268	94	115	209	81	88	169
Licenciatura en Administración de Empresas (L.10803 - 1994)	7	12	19	76	137	213	70	140	210	78	134	212	64	103	167	52	122	174
Licenciatura en Mercadeo Internacional (L.10804 - 2004)	0	2	2	50	132	182	57	118	175	42	121	163	39	138	177	15	30	45



*[Handwritten signature]*

**Anexo 3: Guía de preguntas de entrevista dirigida al decano de la FCE.**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA.**



**GUÍA.**

**TEMA:** “PLAN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS CONTADORES Y AUDITORES INSCRITOS EN CVPCPA.”

**Dirigida a: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.**

- 1- ¿Considera la educación continuada importante para contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?

---

---

- 2- ¿Posee la Facultad de Ciencias Económicas un plan de educación continuada para contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?

---

---



3- ¿Considera necesario que la Facultad de Ciencias Económicas, implemente un plan de educación continuada para contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?

---

---

4- ¿Tiene conocimiento de si la Escuela de Contaduría Pública ha iniciado o realizado algún tipo de esfuerzos o procedimientos para impartir capacitaciones de educación continuada?

---

---

5. En caso de existir algún esfuerzo o procedimiento ¿Cuáles han sido éstos?

---

---

6. Desde su punto de vista, ¿La Facultad de Ciencias Económicas, ha tenido inconvenientes para la implementación de un plan de educación continuada?,

---

---

7. ¿Considera que la Facultad de Ciencias Económicas, posee los recursos económicos, tecnológicos, profesionales y logísticos necesarios para implementar un plan de educación continuada a contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?

---

---

8. ¿La facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador cuenta con líneas de trabajo para el financiamiento de capacitaciones de educación continua?

---

---

9. Según las leyes y reglamentos de la universidad, ¿Cuál es el proceso que se debe seguir para aprobar e implementar un programa de educación continuada en la Facultad de Ciencias Económicas?

---

---

10. ¿Considera viable la determinación de cuotas diferenciadas para los interesados en optar al plan de educación continuada?

---

---

11. A su criterio, ¿qué elementos o factores deben considerarse para la determinación de cuota a asignar para las capacitaciones de educación continuada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador?

---

---

12. A su criterio ¿cuáles requisitos deberían existir para que un contador o auditor autorizado por el CVPCPA, pueda optar al beneficio de recibir capacitaciones de educación continuada con una cuota diferenciada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador?

---

---

13. Con base a su conocimiento, experiencia en su cargo y tomando en cuenta los procesos internos de la universidad ¿Qué elementos considera deberían incluirse en un programa de educación continuada?

---

---

**Anexo 4: Guía de preguntas de entrevista dirigida al vice decano de la FCE.**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA.**



**GUÍA DE PREGUNTAS.**

**TEMA:** “PLAN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS CONTADORES Y AUDITORES INSCRITOS EN CVPCPA.”

**Dirigida a: Vice Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.**

1. ¿Qué conocimiento tiene acerca del proceso de horas de educación continuada que deben cumplir los contadores y auditores de El Salvador?

---

---

2. ¿Considera importante la constante actualización de contadores y auditores a través de la modalidad de educación continuada?

---

---

3. ¿La Facultad de Ciencias Económicas de La Universidad de El Salvador en la actualidad está autorizada para acreditar horas de educación continuada a contadores y auditores?

---

---

4. Con base a la respuesta de la pregunta anterior ¿qué factores externos e internos han sido determinantes para llevar o no llevar a cabo este proceso?

---

---

5. ¿Considera necesario que la Facultad de Ciencias Económicas, implemente un plan de educación continuada dirigido a contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?

---

---

6. ¿Tiene conocimiento de si la Escuela de Contaduría Pública ha iniciado o realizado algún tipo de esfuerzos o procedimientos para facilitar capacitaciones de educación continuada?

---

---

7. En caso de existir algún esfuerzo o procedimiento ¿Cuáles han sido éstos?

---

---

8. ¿Forma parte de los futuros planes para la Facultad de Ciencias Económicas la implementación de un plan de educación continuada para estudiantes y docentes de la Escuela de Contaduría Pública?

---

---

9. ¿Considera que la Facultad de Ciencias Económicas, posee los recursos económicos, tecnológicos, profesionales y logísticos necesarios para implementar un plan de educación continuada?

---

---

10. ¿La facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador cuenta con líneas de trabajo para el financiamiento de capacitaciones de educación continua?

---

---

11. Según las leyes y reglamentos de la universidad, ¿Cuál es el proceso que se debe seguir para aprobar e implementar un programa de educación continuada en la Facultad de Ciencias Económicas?

---

---

12. ¿Cuáles considera que serían las ventajas para la Facultad de Ciencias Económicas la implementación de un Plan de Educación Continuada?

---

---

13. Con base a su conocimiento, experiencia en su cargo y tomando en cuenta los procesos internos de la universidad ¿Qué elementos considera deberían incluirse en un programa de educación continuada?

---

---

**Anexo 5: guía de preguntas de entrevista dirigida al director de Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas.**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA.**



**GUÍA.**

**TEMA:** “PLAN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS CONTADORES Y AUDITORES INSCRITOS EN CVPCPA.”

**Dirigida a: Director de la Escuela de Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas.**

1. ¿Tiene usted conocimiento de un intento por parte de la Facultad de Ciencias Económicas, de realizar un acuerdo con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para que esta pueda acreditar horas de educación continuada?

---

---

2. ¿Ha considerado proponer a la Junta Directiva de La Facultad de Ciencias Económicas un plan de capacitaciones para que estas puedan ser consideradas como horas de educación continuada ante Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?

---

---

3. ¿Cree usted necesario que se creé una comisión especial, que aborde la problemática de la falta de un convenio entre la Universidad y Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?

---

---

4. ¿Qué elementos considera debe de contener un plan de educación continuada?

---

---

5- ¿Considera que el personal docente de la Escuela de Contaduría Pública, está capacitado para impartir horas de educación continua?

---

---

6- ¿Teniendo en cuenta la situación actual, cree usted que la Escuela de Contaduría Pública, tiene los recursos tecnológicos necesarios para impartir horas de educación continuadas?

---

---

7- ¿Considera usted que, no tener un convenio con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría para la impartición de educación continua, desacredita a la Universidad de El Salvador?

---

---

8- ¿Cree usted que existen factores externos que impidan el convenio con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?

---

---

9- Desde su perspectiva ¿Considera que, al contar con un convenio con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría para impartir horas de educación continua, beneficiaría a la Facultad de Ciencias Económicas?

---

---

10- ¿En qué medida el personal docente y estudiantado de la Escuela de Contaduría Pública se viera beneficiado con dicho convenio?

---

---

11- ¿Considera viable la determinación de cuotas diferenciadas para los interesados en optar al plan de educación continuada?

---

---

12- ¿Cuáles requisitos considera debe de cumplir quienes opten por el beneficio de cuota diferenciada del plan de educación continuada?

---

---

13. Con base a su conocimiento, experiencia en su cargo y tomando en cuenta los procesos internos de la universidad ¿Qué elementos considera deberían incluirse en un programa de educación continuada?

---

---



**Anexo 6: Guía de preguntas de entrevista dirigida a la coordinadora general de la Comisión de Educación Continuada del CVPCPA.**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA.**



**GUÍA.**

**TEMA:** “PLAN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS CONTADORES Y AUDITORES INSCRITOS EN CVPCPA.”

**Dirigida a:** Coordinadora general de la Comisión de Educación Continuada del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

1. ¿Cuál considera que es la importancia del cumplimiento de las horas de educación continuada?

---

---

14. ¿Se han establecido conversaciones entre el Consejo de Vigilancia de Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, para evaluar la posibilidad de firmar un convenio que permita a dicha facultad brindar capacitaciones de educación continuada con acreditación?

---

---

15. En caso de haber sostenido conversaciones con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, con el propósito de firmar un convenio, ¿Cuáles han sido los avances obtenidos a la fecha?

---

---

16. ¿Cuál es el proceso a seguir para la firma de convenios entre el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría e instituciones de educación superior?

---

---

17. ¿Pueden firmarse convenios con una facultad específica de instituciones de educación superior o estos deben celebrarse directamente con el rector de dicha institución?

---

---

18. ¿En el artículo 4 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se establece que los programas de formación y divulgación técnica de la contaduría pública serán supervisados por el CVPCPA, ¿en qué consiste la supervisión que se realiza?

---

---

7. ¿Existe un formato predeterminado por parte del CVPCPA, para la elaboración o presentación de planes de educación continuada?

---

---

8. Según lo establecido en el artículo 36, literal “q”, de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, con el objeto de promover la educación continuada el CVPCPA, puede celebrar contratos de servicios de capacitaciones, ¿Cuál es el costo por hora de capacitación?

---

---

9. ¿En qué consisten los lineamientos emitidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría y Auditoría Pública, para la aprobación de planes de educación virtual?

---

---

## Anexo 7: Cuestionario dirigido a docentes y estudiantes de la Escuela de Contaduría Pública.



Sección 1 de 2

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA.



Fórmula sobre cumplimiento de horas de educación continuada de contadores y auditores acreditados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.



Dirigido a: estudiantes y docentes de la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, acreditados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión Contaduría Pública y Auditoría.

Objetivo: conocer en qué medida la falta de implementación de capacitaciones de educación continuada a costo accesible en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, incide en el fortalecimiento de competencias de los contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Indicaciones: Seleccione la opción de su respuesta, de ser necesario por favor complementar la información.

Calidad en actúa: \*

- Estudiante.
- Egresado.
- Docente

Correo electrónico institucional

Texto de respuesta corta

¿Posee sello que lo acredita como contador o auditor ante el Consejo de Vigilancia para la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?

Sí

No

---

¿Actualmente se encuentra acreditado por el CVPCPA, para el ejercicio en el área de?

Contaduría

Auditoría

Ambos.

1 ¿Cuál es su número de contador o auditor autorizado por el CVPCPA?

Texto de respuesta corta  
.....

---

...

2. En caso de ser estudiante, ¿En qué nivel de estudio de se encuentra?

Primer año

Segundo año

Tercer año

Cuarto año

Quinto año

Egresado.

3. ¿En qué área labora actualmente? \*

- Contaduría
  - Auditoría Interna
  - Auditoría externa
  - No se encuentra laborando.
- 

4. ¿Poseer el sello de contador público o auditor, permite aplicar para mejores empleos? \*

- Sí
- No

5. ¿En qué entidades ha realizado sus horas de educación continua? \*

- Universidades.
- Gremiales.
- Corporaciones.
- Instituciones internacionales.
- Instituciones gubernamentales.
- Firmas privadas de contabilidad y auditoría.

6. ¿Cuál es el costo anual aproximado para cumplir con el requerimiento mínimo de 40 horas de educación continuada?

- Menos de \$100
- \$100 a \$200
- \$201 a \$300
- Más de \$301

7. Conforme a su capacidad económica actual, ¿considera que es elevado el costo capacitarse para acreditar las horas de educación continua requeridas por el CVPCPA?

- Sí
- No

8. ¿Estaría interesado en capacitarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, si esta acreditara horas de educación continua? \*

- Sí
- No
- 

9. ¿Cuál es la modalidad de su preferencia para recibir capacitaciones de educación continua? \*

- Presencial.
- Virtual.
- Semi presencial.

10. ¿En qué horarios le sería conveniente recibir capacitaciones de educación continuada? \*

- Lunes, miércoles y viernes, jornada matutina
- Lunes, miércoles y viernes, jornada vespertina
- Lunes, miércoles y viernes, jornada nocturna
- Sábado, jornada matutina
- Sábado, jornada vespertina

11. ¿Qué temas son de mayor interés para la capacitación del profesional contable?

- Tributos
- NIIF
- NIAS
- Mercantiles
- Ética.
- TIC
- Otros.
- 

12. Si su respuesta a la pregunta anterior fue "otros", especifique:

Texto de respuesta larga

**Anexo 8: Matriz de análisis entrevista Coordinadora de Comisión de Educación Continuada del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.**

<b>PREGUNTA Y RESPUESTA.</b>	<b>ANÁLISIS.</b>
<p>¿Cuál considera que es la importancia del cumplimiento de las horas de educación continuada?</p> <p>La importancia estriba en que el profesional este al día en cuanto a la tendencia, normativa y leyes ya que contadores y auditores son quienes tienen menor cultura lectora y por consecuencia ante futuras reformas en NIIF, NIAS u cualquier otra normativa vinculante a la profesión, no se darán cuenta y estarán desfasados en su práctica profesional; más allá de una obligación es una necesidad de la cual debe estar consciente todo profesional de la contaduría.</p>	<p>La importancia de la educación continuada no radica en ser un requerimiento legal y normativo, sino en la necesidad en que los profesionales contables estén a la vanguardia de los cambios u reformas en normas y leyes aplicables a la profesión con el propósito de mantener las competencias adecuadas y suficiente para el adecuado desempeño en el ejercicio profesional.</p>
<p>¿Se han establecido conversaciones entre el Consejo de Vigilancia de Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, para evaluar la posibilidad de firmar un convenio que permita a dicha facultad brindar capacitaciones de educación continuada con acreditación?</p> <p>Si, desde hace tres años se iniciaron conversaciones con esa intención, lamentablemente no ha surtido ningún efecto por parte de la Universidad de El Salvador, ya que el CVPAPC, siempre ha provisto toda la información requerida; sin embargo, desconocen los motivos por los cuales a la fecha aún no se suscrita un convenio, no obstante, el CVPCPA, espera tomen acción para continuar el proceso.</p>	<p>Han existido conversaciones entre la Universidad de El Salvador y el CVPCPA, con el propósito de firmar un convenio entre ambas instituciones; sin embargo, dichas conversaciones no han tenido avance, aunque la UES, cuenta con la información de los procesos que debe seguir y documentación necesaria. La comisión de Educación Continuada del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, desconoce los motivos por los cuales no se ha formalizado el proceso.</p>



<p>En caso de haber sostenido conversaciones con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, con el propósito de firmar un convenio, ¿Cuáles han sido los avances obtenidos a la fecha?</p> <p>Ningún avance, aparte de haber proveído la información que el CVPCPA, requiere para la firma de un convenio.</p>	<p>Aunque se han sostenido conversaciones entre el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y representantes de la Universidad de El Salvador, los avances en busca de un convenio han sido mínimos puesto que se reducen a haber obtenido información respecto al proceso que debe seguirse y requerimientos establecidos en la Norma de Educación Continuada, para la firma de convenios con instituciones de educación superior.</p>
<p>¿Cuál es el proceso a seguir para la firma de convenios entre el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría e instituciones de educación superior?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deseo y buena voluntad.</li> <li>• DUI y NIT del rector o máxima autoridad de la institución de educación superior.</li> <li>• Cumplir con el instrumento jurídico que proporciona el CVPCPA, que es el formato de convenio que contiene varios ítems de obligatorio cumplimiento.</li> </ul>	<p>El proceso para la firma de convenios entre el Consejo de Vigilancia y la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, con instituciones de educación superior, es el que se encuentra establecido en la Norma de Educación Continuada, es decir cumplimiento de la entrega de documentación requerida como DUI y NIT del representante legal; además de ellos, cumplir con el instrumento jurídico que proporciona el CVPCPA, y sobre todo el deseo y buena voluntad de ambas instituciones para realizar el proceso.</p>
<p>¿Pueden firmarse convenios con una facultad específica de instituciones de educación superior o estos deben celebrarse directamente con el rector de dicha institución?</p> <p>Deben firmarse directamente con el rector ya que no se clasifica por decanatos, sino por jurisprudencia debe ser con la máxima autoridad de la institución.</p>	<p>El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, únicamente puede firmar convenios con la máxima autoridad de la institución con la cual se entablaran relaciones de cooperación, para el caso de la Universidad de El Salvador, debe firmar el rector.</p>

<p>¿En el artículo 4 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se establece que los programas de formación y divulgación técnica de la contaduría pública serán supervisados por el CVPCPA, ¿en qué consiste la supervisión que se realiza?</p> <p>Consiste en que internamente se delega o asigna mediante aprobación del CVPCPA, a ciertos miembros del consejo e inclusive empleados siempre y cuando sean auditores, para verificar con un listado el cumplimiento de la ficha didáctica y nombres de capacitadores.</p>	<p>El CVPCPA, mediante la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, norma la supervisión de programas de formación y divulgación técnica con el propósito de garantizar la calidad, ejecución y cumplimiento de la ficha didáctica autorizada, para ello el consejo asigna mediante aprobación de su junta directiva a ciertos miembros del CVPCPA, e inclusive empleados siempre que estos sean auditores acreditados.</p>
<p>¿Existe un formato predeterminado por parte del CVPCPA, para la elaboración o presentación de planes de educación continuada?</p> <p>Sí, se provee una ficha didáctica la cual es un documento que el CVPCPA, provee una vez suscrito un convenio, dicha ficha debe ser respondida en su totalidad.</p>	<p>Para fines de presentación de planes de educación continuada ante el CVPCPA, este mismo proporciona el formato de ficha didáctica que debe cumplirse para poder ser autorizada, dicha ficha debe ser complementada en su totalidad para efectos de no recibir observaciones por parte del consejo.</p>

<p>Según lo establecido en el artículo 36, literal “q”, de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, con el objeto de promover la educación continuada el CVPCPA, puede celebrar contratos de servicios de capacitaciones, ¿Cuál es el costo por hora de capacitación?</p> <p>El costo mínimo establecido que debe cobrar por participante cualquier institución que ha suscrito convenio con el CVPCPA, es de \$5.00 por hora de capacitación de educación continuada,</p>	<p>El costo mínimo establecido que debe cobrar cualquier institución que facilite capacitaciones de educación continuada con acreditación es de \$5.00 por hora de capacitación de cada participante, independientemente del monto que la institución establezca como precio de capacitación el 10% debe ser transferido al CVPCPA, en concepto de derecho de acreditación.</p>
<p>¿En qué consisten los lineamientos emitidos por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría y Auditoría Pública, para la aprobación de planes de educación virtual? Los lineamientos son los estipulados en la Norma de Educación Continuada, dicha norma contiene temas específicos tanto para contadores como auditores; el CVPCPA, se rige antes que todo por el instrumento firmado con la institución, obligaciones y responsabilidades adquiridas, el cumplimiento de presentación del plan de educación continuada a través de la ficha didáctica que provee el consejo y el cumplimiento de perfil de los capacitadores propuestos.</p>	<p>Los lineamientos que deben cumplir las instituciones de educación superior que hayan firmado convenios con el CVPCPA, para la aprobación de planes de educación continuada virtual, son los establecidos en la Norma de Educación Continuada, el cumplimiento de la ficha didáctica que autorice el consejo y perfil de capacitadores propuestos.</p>

**Anexo 9: Matriz de análisis de entrevistas realizadas a Director de Escuela de Contaduría Pública, Vicedecano y decano de la Facultad de Ciencias Económicas.**

<b>Instrumento 1 Director de Escuela de Contaduría Pública</b>	<b>Instrumento 2 Vicedecano</b>	<b>Instrumento 3 Decano</b>	<b>Análisis</b>
	<p>¿Qué conocimiento tiene acerca del proceso de horas de educación continuada que deben cumplir los contadores y auditores de El Salvador?</p> <p>Según lo expresado por el vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas, si tiene conocimiento del requisito que se debe cumplir de horas de educación continua y la finalidad que se busca en mantener la actualización.</p>		<p>El vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas, tiene conocimiento de la obligación de capacitación constante que deben cumplir contadores y auditores, así mismo reconoció la importancia en dicho requerimiento para el adecuado ejercicio de la profesión y la necesidad en que Facultad facilite la actualización de conocimientos no solo para docentes y estudiantes de la Escuela de Contaduría Pública, sino para todas las carreras de área económica.</p>

	<p>¿Considera importante la constante actualización de contadores y auditores a través de la modalidad de educación continuada?</p> <p>Sí, considera importante la constante actualización, ya que la profesión obliga a estar a la vanguardia de las exigencias en cuanto a normas y leyes cambiantes.</p>	<p>¿Considera la educación continuada importante para contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?</p> <p>Sí, es necesario como parte de la formación posterior de los contadores en el ejercicio actualizarse en el espectro de las actividades económicas como las leyes debido a sus constantes reformas, por otra parte, la normativa también es modificada en ocasiones así que los contadores deben mantenerse a la vanguardia para ejercer su profesión.</p>	<p>Tanto vicedecano como el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, reconocen la importancia que tiene el proceso de capacitación constante mediante la educación continuada en la vida profesional de los contadores y auditores, argumentando que la actualización en conocimientos es vital para generar valor en el profesional, además de permitirle estar a la vanguardia de las nuevas exigencias técnicas y legales para el ejercicio de su profesión.</p>
<p>¿Tiene usted conocimiento de un intento por parte de la Facultad de Ciencias Económicas, de realizar un acuerdo con el Consejo de Vigilancia de</p>	<p>¿Tiene conocimiento de si la Escuela de Contaduría Pública ha iniciado o realizado algún tipo de esfuerzos o procedimientos para</p>	<p>¿Tiene conocimiento de si la Escuela de Contaduría Pública ha iniciado o realizado algún tipo de esfuerzos o procedimientos para</p>	<p>Los entrevistados mencionaron estar al tanto de un diálogo entre la Facultad de Ciencias Económicas y el CVPCPA con el objeto de también ser parte de las instituciones autorizadas para facilitar capacitaciones de educación continuada acreditadas, no obstante, el diálogo fue frenado a consecuencia del COVID-19 y no han sido retomadas.</p>

<p>la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para qué esta pueda acreditar horas de educación continuada?</p> <p>Si tiene conocimiento de ello, de hecho, menciona que hay una serie de documentos que respaldan comunicación entre el Decano de la Facultad y el CVPCPA las cuales se vieron frenadas por el COVID-19.</p>	<p>facilitar capacitaciones de educación continuada?</p> <p>Si, la escuela siempre solicita que docentes participen en capacitaciones para actualización de sus conocimientos y el cumplimiento de capacitarse, lo cual es apoyado por la Facultad.</p>	<p>impartir capacitaciones de educación continuada?</p> <p>Sí, la Escuela de Contaduría Pública, ha hecho un esfuerzo para ello, la Facultad como tal está acompañando un proceso de gestiones para incorporar un convenio con el CVPCPA, con el objeto de también ser parte de las instituciones autorizadas para facilitar capacitaciones de educación continuada acreditadas, aprovechado el personal altamente capacitado con que cuenta la Escuela de Contaduría Pública en la Facultad de Ciencias Económicas.</p>	<p>Pese a no contar con autorización para acreditar horas de educación continuada, la Facultad siempre ha apoyado a docentes y estudiantes para participar en capacitaciones sean estas nacionales e internacionales, siendo la Escuela de Contaduría Pública, en la cual se realiza mayor inversión. (vicedecano FCE, 2020).</p>
---	---	--	---

<p>¿Ha considerado proponer a la Junta Directiva de La Facultad de Ciencias Económicas un plan de capacitaciones para que estas puedan ser consideradas como horas de educación continuada ante Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?</p> <p>Sí, lo ha considerado y según su criterio debe ser estratificado en diferentes niveles de educación de acuerdo al perfil profesional que se desea obtener en los estudiantes a través de docentes bien capacitados en los temas que impartan.</p>	<p>¿La Facultad de Ciencias Económicas de La Universidad de El Salvador en la actualidad está autorizada para acreditar horas de educación continuada a contadores y auditores?</p> <p>La facultad como tal no está autorizada para acreditar horas de educación continuada, pero se cuentan con convenios con los diferentes colegios de contadores que trabajan en esta dirección.</p>	<p>¿Posee la Facultad de Ciencias Económicas un plan de educación continuada para contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?</p> <p>La Escuela de Contaduría Pública cada año presenta un plan de educación continua a la Junta Directiva, donde se plantean las capacitaciones de todas las carreras, además en el año surgen capacitaciones que son importantes coyunturalmente y la Facultad tiene la flexibilidad de incorporarlas cuando el CVPCA, acredita horas de educación continuada en las cuales pueden acceder profesionales de contaduría de la facultad.</p>	<p>Se manifestó que la Facultad de Ciencias Económicas, no está autorizada para acreditar horas de educación continuada; sin embargo, cada año la Escuela de Contaduría Pública, presenta un plan de educación continua o formación pero enfocado únicamente al sector docente, con el propósito de mejorar su preparación profesional y transmitirlo al estudiante, además de ello la facultad siempre ha apoyado la participación de docentes en capacitaciones brindadas por otras instituciones con las cuales se tiene convenios y que acreditan su participación contribuyendo a cumplir las 40 horas requeridas por el Reglamento de la Ley del Ejercicio de la Contaduría.</p> <p>Aunque aún no se ha realizado, la Escuela de Contaduría Pública, ya ha considerado proponer a la junta directiva implementar un plan de educación continuada que pueda ser acreditado por el CVPCPA.</p>
---	--	--	--

<p>¿Cree usted necesario que se creé una comisión especial, que aborde la problemática de la falta de un convenio entre la Universidad y Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?</p> <p>Considera que no es necesario, el elemento humano que está actualmente es capaz de abordar dicha situación, concretamente él como Director de la Escuela de Contaduría Pública y el Decano de la Facultad.</p>	<p>¿Considera necesario que la Facultad de Ciencias Económicas, implemente un plan de educación continuada dirigido a contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?</p> <p>Sí es necesario que la facultad implemente un plan de educación continuada, no solo para contaduría sino también para otras carreras, aunque la obligatoriedad sea para profesionales contables.</p>	<p>¿Considera necesario que la Facultad de Ciencias Económicas, implemente un plan de educación continuada dirigido a contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?</p> <p>Sí, como parte complementaria, es importante destacar que más allá de las capacitaciones y el estudio continuado de forma técnica proporcionado por el CVPCPA, también es necesario agregar a ese plan que pueda desarrollar la Facultad, una formación más integral incorporando temas no propios de la formación, pero que complementen elementos de habilidades gerenciales u otras importantes e integrales a los profesionales</p>	<p>Se argumentó que no es necesario crear una comisión especial que aborde esta problemática, el elemento humano con el que se cuenta en la Facultad de Ciencias Económicas, es capaz de implementar un plan de educación continuada, sin embargo, enfatizaron en lo importante que es para el profesional y para la Facultad, que se lleve a cabo un plan de este tipo, pues permitiría preparar contadores y auditores más integrales y preparados no sólo en temas propios de su formación, sino también en complementarios que le generen un valor agregado.</p>
---	---	--	--



		acreditados en contaduría y auditoría.	
<p>¿Qué elementos considera debe de contener un plan de educación continuada?</p> <p>Voluntad de implementar el plan (uno de los elementos más importantes), evaluación y preparación de la planta docente, determinar el perfil del contador que se pretende lograr y de acuerdo al perfil del profesional, determinar qué contenidos se deben impartir.</p>			<p>Según lo expresado por el director de la Escuela de Contaduría Pública, lo elemento que debe contener un plan de educación continua son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Áreas que se deben de reforzar en el profesional, dándole mayor importancia a las habilidades blandas, como informática, expresión oral, redacción, idiomas entre otros.</li> <li>➤ Definir el perfil del contador que se pretende lograr.</li> <li>➤ Programa con contenidos a impartir de acuerdo las áreas de interés y el perfil de contador.</li> <li>➤ Cumplimiento de todas las formalidades necesarias para llevarlo a cabo.</li> </ul>

<p>¿Cuáles han sido los esfuerzos o procedimientos para facilitar capacitaciones de educación continuada por parte de la Escuela de Contaduría Pública?</p> <p>Solicitar autorización de capacitaciones en el país y también internacionales.</p>	<p>¿Cuáles han sido los esfuerzos o procedimientos para impartir capacitaciones de educación continuada?</p> <p>Se han mantenido conversaciones con la junta directiva del CVPCPA, lamentablemente debido a la pandemia no se han podido finalizar los puntos del convenio, pero se está en proceso de ello.</p>	<p>Según lo expresado por el vicedecano, como esfuerzo por capacitar a la planta docente de la Escuela de Contaduría Pública, está siempre solicita autorización ante Junta Directiva, para que docentes participen en capacitaciones ya sea en el país o en el extranjero, puesto que la Facultad como tal no se encuentra autorizada para la acreditación de horas de educación continuada; sin embargo, si han existido esfuerzos como lo han sido entablar conversaciones entre la Facultad de Ciencias Económicas y el CVPCPA, con el objeto de firmar un convenio entre ambas instituciones que permita a la facultad poder brindar capacitaciones acreditadas, la problemática mundial de la pandemia impidió la continuidad de dicho diálogo, (decano FCE, 2020).</p>
<p>¿Forma parte de los futuros planes para la Facultad de Ciencias Económicas la implementación de un plan de educación continuada para estudiantes y docentes de la Escuela de Contaduría Pública?</p> <p>Sí, es un tema prioritario, con áreas específicas tales como auditoría forense y otras temáticas más especializadas.</p>		<p>Se manifestó que sí está en los futuros planes de la Facultad de Ciencias Económicas, la implementación de un plan de capacitaciones de educación continuada e inclusive se le cataloga de carácter prioritario con aras de incluir temáticas más especializadas, puesto tal como fue expresado en otras interrogantes, la actualización de conocimientos es considerara de vital importancia para el adecuado desempeño profesional.</p>

<p>¿Considera usted que, no tener un convenio con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría para la impartición de educación continua, desacredita a la Universidad de El Salvador?</p> <p>En términos de orgullo universitario sí, desacredita un poco, y no directamente a la universidad, sino a la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad.</p>			<p>Si desacredita un poco en términos de orgullo universitario, no directamente a la universidad, pero si a la Escuela de Contaduría Pública (director de Escuela de Contaduría Pública, 2020).</p> <p>Actualmente siete universidades de El Salvador, se encuentran autorizadas para la acreditación de educación continuada por parte del CVPCPA, todas correspondientes al sector privado del país.</p>
<p>Desde su perspectiva ¿Considera que, al contar con un convenio con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría para impartir horas de educación continua, beneficiaría a la Facultad de Ciencias Económicas?</p> <p>Considera que este convenio beneficiaría no</p>	<p>¿Cuáles considera que serían las ventajas para la Facultad de Ciencias Económicas la implementación de un Plan de Educación Continuada?</p> <p>La actualización de la planta docente ya que la carrera requiere la actualización y de esta forma el sector estudiantil</p>		<p>Firmar un convenio con el CVPCPA, que permitiese a la FCE, implementar un plan con acreditación de educación continuada, beneficiaría no sólo a la Escuela de Contaduría Pública, sino también a las demás escuelas con sus respectivas carreras, por el hecho que podrían impartirse temáticas de interés común para todos los profesionales del área económica.</p> <p>Aunque todas las autoridades entrevistadas coinciden en la importancia de la capacitación constante y la necesidad en firmar un convenio con el CVPCPA, el enfoque dado por algunos de ellos se limita a ser orientado a capacitación de la planta docente, para contribuir a mejorar sus competencias profesionales y</p>

<p>sólo a la Escuela de Contaduría, sino también a las demás escuelas con sus respectivas carreras, por el hecho de que en las temáticas a impartir se pueden incluir contenidos de su interés o de interés común para todas estas profesiones.</p> <p>¿En qué medida el personal docente y estudiantado de la Escuela de Contaduría Pública se viera beneficiado con dicho convenio?</p> <p>En la medida que tendrían más a la mano estas capacitaciones y también se podría hacer un enfoque diferenciado, uno para estudiantes en formación y otro para contadores que ya estén ejerciendo, que sería el caso de los docentes.</p>	<p>también debería de verse favorecido.</p>		<p>mediante ello presten un mejor servicio de enseñanza a sus alumnos en las aulas de la facultad, no obstante si muestran disposición en incluir directamente al sector estudiantil y así favorecer con este tipo de proyectos a todos los interesados en actualizar sus conocimientos.</p>
---	---	--	--

<p>¿Cree usted que existen factores externos que impidan el convenio con el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?</p> <p>Manifestó que no existen factores externos que lo impidan, únicamente la problemática de la pandemia del COVID-19</p>	<p>¿Qué factores externos e internos han sido determinantes para llevar o no llevar a cabo el proceso de autorización para que la universidad pueda acreditar horas de educación continuada?</p> <p>No se tienen conocimiento de los factores.</p>	<p>Desde su punto de vista, ¿La Facultad de Ciencias Económicas, ha tenido inconvenientes para la implementación de un plan de educación continuada?,</p> <p>No, no se han tenido inconvenientes como tal, sino que ha faltado complementar las acciones que lleven al plan propio de capacitación como facultad y específicamente a los profesionales de la Escuela de Contaduría Pública, siempre se ha sido flexible en incorporar las capacitaciones de educación continuada que se han presentado y que no hayan estado planificadas, pero contribuyan a la formación integral.</p>	<p>Se argumentó que no ha habido factores externos ni inconvenientes más allá del COVID-19; sin embargo, se reconoce que ha faltado complementar acciones que permitan a la FCE, implementar su propio plan de educación continuada que permita acreditar a sus participantes, puesto que hasta la fecha siempre se han apoyado capacitaciones ninguna que haya sido impartida por la facultad ha contado con acreditación y para apoyar a docentes y estudiantes de la Escuela de Contaduría Pública, en ese sentido se ha tenido que recurrir a invertir en capacitaciones brindadas por otras entidades</p>
---	--	--	--

<p>¿Considera que el personal docente de la Escuela de Contaduría Pública, está capacitado para impartir horas de educación continua?</p> <p>Manifiesta que sí se cuenta con docentes capacitados para impartir horas de educación continua, sólo que uno más que otros o especializados en diversas áreas.</p> <p>¿Teniendo en cuenta la situación actual, cree usted que la Escuela de Contaduría Pública, tiene los recursos tecnológicos necesarios para impartir horas de educación continuadas?</p> <p>Menciona que en términos generales sí se cuenta con los recursos, sólo que la escuela está sujeta a lo que Facultad y la universidad como tal puedan ofrecer en este</p>	<p>¿Considera que la Facultad de Ciencias Económicas, posee los recursos económicos, tecnológicos, profesionales y logísticos necesarios para implementar un plan de educación continuada?</p> <p>Sí se poseen los recursos tecnológicos y profesional, la limitante son los recursos económicos, ya que se debe de apegar a un presupuesto.</p>	<p>¿Considera que la Facultad de Ciencias Económicas, posee los recursos económicos, tecnológicos, profesionales y logísticos necesarios para implementar un plan de educación continuada a contadores y auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?</p> <p>Sí, la facultad cuenta con recursos económicos desde la parte presupuestaria, línea de trabajo Fondo Patrimonial Especial, Excelencia académica, ese rubro es el asignado como recurso económico para autorizar y ejecutar capacitaciones como las de educación continuada; tecnológico, también ya que se cuenta con una plataforma y andamiaje tecnológico con el cual se cuenta para ello; personal y logística, si se tiene ya</p>	<p>Los participantes opinaron que la FCE, sí cuenta con docentes capacitados para impartir horas de educación continuada, cada uno en diversas áreas, de igual manera se cuenta con los recursos económicos desde la parte presupuestaria, puesto que existe una línea de trabajo destinada para dichos fines, como lo es la “línea de trabajo Fondo Patrimonial Especial - Excelencia académica”, en cuanto a los recursos tecnológicos se expresó que sí se cuenta con lo necesario, únicamente habría que mejorar la capacidad de servidores.</p>
---	--	---	--

<p>aspecto, pero que se debería mejorar la capacidad, debido a que se tiende a haber problemas cuando en las plataformas digitales tiene un alto acceso de usuarios.</p>		<p>que se cuenta con profesionales altamente capacitados y acreditados para el ejercicio contable y de auditoría, además se cuenta con infraestructura para en un determinado momento dar capacitaciones.</p>	
	<p>¿La facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador cuenta con líneas de trabajo para el financiamiento de capacitaciones de educación continua?</p> <p>Sí, y la escuela de contaduría es la más beneficiada, ya que las docentes de las escuelas restantes no poseen la obligación de capacitarse.</p>	<p>¿La facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador cuenta con líneas de trabajo para el financiamiento de capacitaciones de educación continua?</p> <p>Sí, se cuenta con líneas presupuestarias las cuales son:</p> <p>Fondo Patrimonial Especial, excelencia académica, que es el rubro que permite financiar ese tipo de capacitaciones; sin embargo, esa línea es para capacitación docente, para capacitación estudiantil existe otra siempre de Fondo Patrimonial Especial,</p>	<p>En cuanto a líneas de trabajo presupuestarias destinadas al financiamiento de capacitaciones de docentes y estudiantes, se manifestó contar con ellas y ser la escuela de contaduría la más beneficiada, ya que los docentes de las escuelas restantes no poseen la obligación legal de capacitarse.</p> <p>Las líneas de trabajo para ello son:</p> <p>Fondo Patrimonial Especial, excelencia académica, que es el rubro que permite el financiamiento de capacitación docente.</p> <p>Fondo Patrimonial Especial, Bienestar Estudiantil, permite el financiamiento de proyectos a beneficio del sector estudiantil.</p> <p>Según lo expresado por el decano de la FCE, cada año por lo general la inversión para capacitación de personal académico oscila en \$30,000.00 y la inversión en estudiantes ronda entre \$12,000.00 y \$13,000.00.</p>

		<p>denominada Bienestar Estudiantil, la cual también tiene una línea para excelencia académica.</p> <p>Cada año por lo general la inversión para capacitación de personal académico oscila y ronda en \$30,000.00 y la inversión en estudiantes ronda entre \$12,000.00 y \$13,000.00.</p>	
<p>Según las leyes y reglamentos de la universidad, ¿Cuál es el proceso que se debe seguir para aprobar e implementar un programa de educación continuada en la Facultad de Ciencias Económicas?</p> <p>A inicio de todos los años, las diferentes escuelas deben de presentar un plan de capacitaciones y de acuerdo a ese plan se asignan los fondos.</p>	<p>Según las leyes y reglamentos de la universidad, ¿Cuál es el proceso que se debe seguir para aprobar e implementar un programa de educación continuada en la Facultad de Ciencias Económicas?</p> <p>Pueden existir varias formas, por ejemplo, si es un proyecto de diplomado, este debe contener todas las especificaciones técnicas de un proyecto, carta didáctica, horas de implementación, metodología; en cuanto a</p>		<p>Se debe firmar carta de entendimiento para iniciar el proceso, dicha carta debe ser firmada por el decano de la Facultad, como su representante legal según lo establece la Ley Orgánica, debe contar con sus especificaciones técnicas, carta didáctica, horas de implementación, metodología; luego debe llevarse a probación por parte de la Junta Directiva, para posteriormente remitirse a ratificación por parte del Consejo Superior Universitario.</p> <p>Para elaborar un convenio, este debe llevarse a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, posteriormente debe someterse a aprobación del Consejo Superior Universitario, y después se envía ante la Asamblea General Universitaria, para ser ratificado y autorizar ser firmado por el rector de la universidad; para la aprobación de cuotas únicamente se hace el proceso ante la Junta Directiva y luego autorización y ratificación por el CSU</p>



		<p>la parte legal este debe primero llevarse a probación por parte de la Junta Directiva, para posteriormente remitirse a ratificación por parte del Consejo Superior Universitario, en todo caso para un programa de educación continuada, también debe pasar por el proceso de aprobación de Junta Directiva para firmar carta de entendimiento o iniciar el proceso de convenio para ello, dicha carta debe ser firmada por el decano de la Facultad, como su representante legal según lo establece la Ley Orgánica.</p> <p>Para elaborar un convenio, este debe llevarse a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, posteriormente debe someterse a aprobación del Consejo Superior Universitario, y después se envía ante la Asamblea General Universitaria,</p>	
--	--	---	--

		<p>para ser ratificado y autorizar ser firmado por el rector de la universidad; para la aprobación de cuotas únicamente se hace el proceso ante la Junta Directiva y luego autorización y ratificación como cuotas por el CSU.</p>	
<p>¿Considera viable la determinación de cuotas diferenciadas para los interesados en optar al plan de educación continuada?</p> <p>Considera de carácter obligatorio esta determinación, debido al carácter socioeconómico con el que cuentan la mayoría de estudiantes de la Facultad, se debe de manejar por tramos, los estudiantes, los profesionales graduados de la universidad y los profesionales preparados en otros centros de</p>		<p>¿Considera viable la determinación de cuotas diferenciadas para los interesados en optar al plan de educación continuada?</p> <p>Si, pueden determinarse lineamientos que permitan establecer requisitos básicos para hacer diferenciación de cuotas.</p>	<p>La determinación de cuotas diferenciadas para interesados en capacitarse en la FCE, debería considerarse obligatorio debido al carácter socioeconómico con el que cuentan la mayoría de estudiantes de la Facultad, para ello se propone establecer diferentes tramos de cuota para estudiantes, profesionales graduados de la universidad y profesionales preparados en otros centros de estudio, estos últimos cancelarían la cuota más elevada (pero siempre en menor cuantía a la que se impone en el mercado), en segundo lugar los docentes y/o graduados de la facultad cancelando un valor menor y por último el estudiante, lo ideal sería que este último lo recibiera gratis, donde se ocupara lo recaudado por los primeros y los segundos para absorber el valor de los terceros, e incluso la universidad apoyar aportando el complemento, bajo el principio que la universidad no persigue el lucro.</p>

<p>estudio, estos últimos cancelarían la cuota más elevada (pero siempre en menor cuantía a la que se impone en el mercado), en segundo lugar los docentes y/o graduados de la facultad cancelando un valor menor y por último el estudiante, lo ideal sería que este último lo recibiera gratis, donde se ocupara lo recaudado por los primeros y los segundos para absorber el valor de los terceros, e incluso la universidad apoyar aportando el complemento, bajo el principio que la universidad no persigue el lucro,</p>			<p>En cuanto a financiamiento para capacitación docente y estudiantil ya se ha manifestado por parte del decano de la Facultad de Ciencias Económicas, la disponibilidad de líneas presupuestarias destinadas a ello.</p>
<p>¿Cuáles requisitos considera deben de cumplir quienes opten por el beneficio de cuota diferenciada del plan de educación continuada?</p> <p>Los estudiantes gratis, los docentes y/o graduados de la universidad una</p>		<p>A su criterio, ¿qué elementos o factores deben considerarse para la determinación de cuota a asignar para las capacitaciones de educación continuada en la Facultad de Ciencias Económicas de la</p>	<p>Por un lado, se manifestó que se podrían tomar en cuenta estos requisitos como elementos para determinar cuota diferenciada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Por ser una universidad pública debe considerarse la condición socioeconómica del aspirante.</li> <li>➤ Zona de procedencia.</li> <li>➤ Record de notas si es estudiante o egresado</li> <li>➤ Considerar ser graduado de la UES</li> <li>➤ Si es trabajador de la UES.</li> </ul>

<p>cuota módica, profesionales de fuera con cuotas similares a las del mercado.</p> <p>Hizo énfasis en que se tienen que impartir capacitaciones de calidad con el fin de preparar de manera integral a los estudiantes y para que con ello se llame la atención de las personas de fuera y les interese asistir.</p>		<p>Universidad de El Salvador?</p> <p>Por ser una universidad pública debe considerarse la condición socioeconómica del aspirante, zona de procedencia, record de notas si es estudiante o egresado.</p> <p>A su criterio ¿cuáles requisitos deberían existir para que un contador o auditor autorizado por el CVPCPA, pueda optar al beneficio de recibir capacitaciones de educación continuada con una cuota diferenciada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador?</p> <p>Primero considerar que se graduado de la UES, record de notas, trabajador de la UES y hacer retribución mediante servicio social a</p>	<p>➤ Puede hacer retribución de servicio social a cambio.</p> <p>Y, por otra parte, también se vio desde otro enfoque, como el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los estudiantes gratis</li> <li>➤ Los docentes y/o graduados de la universidad una cuota módica</li> <li>➤ Profesionales de fuera con cuotas similares a las del mercado.</li> </ul>
---	--	--	---

		la universidad o trabajo comunitario.	
<p>Con base a su conocimiento, experiencia en su cargo y tomando en cuenta los procesos internos de la universidad ¿Qué elementos considera deberían incluirse en un programa de educación continuada?</p> <p>Áreas que se deben de reforzar en el profesional, dándole mayor importancia a las habilidades blandas, como informática, expresión oral, redacción, idiomas entre otros, definir el perfil del contador que se pretende lograr, programa con contenidos a impartir de acuerdo las áreas de interés y el perfil de contador.</p>	<p>Con base a su conocimiento, experiencia en su cargo y tomando en cuenta los procesos internos de la universidad ¿Qué elementos considera deberían incluirse en un programa de educación continuada?</p> <p>No posee conocimiento.</p>	<p>Con base a su conocimiento, experiencia en su cargo y tomando en cuenta los procesos internos de la universidad ¿Qué elementos considera deberían incluirse en un programa de educación continuada?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Áreas que se deben de reforzar en el profesional, dándole mayor importancia a las habilidades blandas, como informática, expresión oral, redacción, idiomas entre otros.</li> <li>➤ Definir el perfil del contador que se pretende lograr.</li> <li>➤ Programa con contenidos a impartir de acuerdo las áreas de interés y el perfil de contador.</li> </ul>

## Anexo 10: Detalle y resultados de encuesta realizada a estudiantes y docentes de la Escuela de Contaduría Pública.

### Calidad en actúa:

**Objetivo:** Conocer la calidad en que participa cada entrevistado, es decir docente o estudiante.

Resumen de datos obtenidos:

Calidad	Frecuencia absoluta.	Frecuencia relativa.
Estudiante	957	98.15%
Docente	18	1.85%
<b>Total</b>	<b>975</b>	<b>100.00%</b>

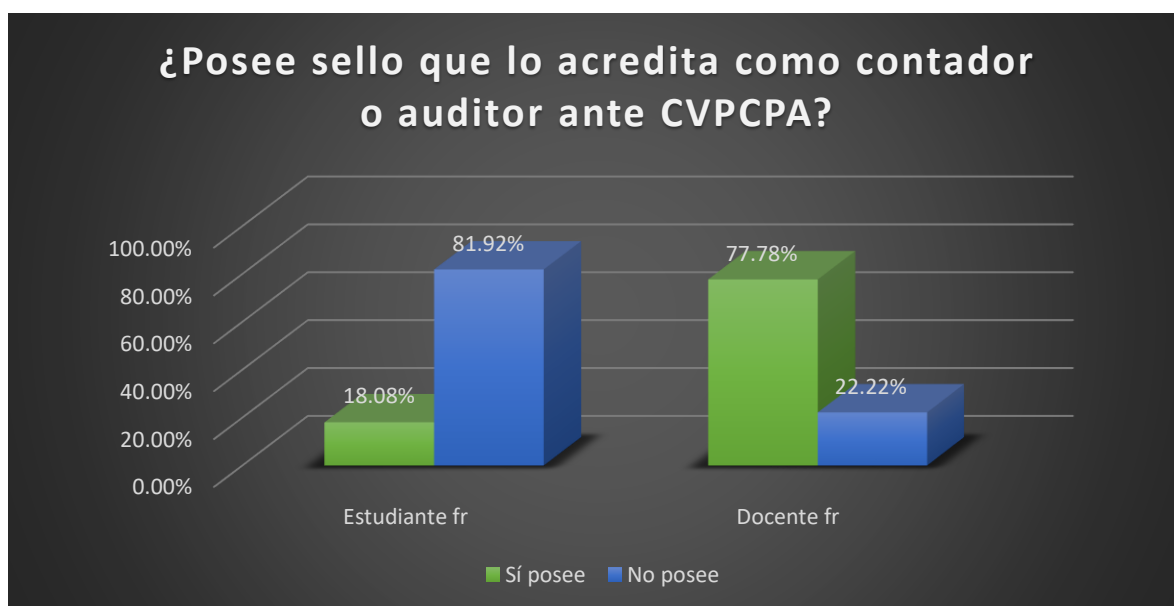


La mayoría de participantes que respondieron la encuesta son estudiantes de los distintos niveles académicos de la Licenciatura en Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, mientras que la menor participación fue por parte de docentes de la Escuela de Contaduría Pública.

## ¿Posee sello que lo acredita como contador o auditor ante el Consejo de Vigilancia para la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?

- **Objetivo:** Conocer la cantidad de estudiantes y docentes acreditados para el ejercicio profesional por parte del CVPCPA, y por ende obligados al cumplimiento de educación continuada.
- Resumen de datos obtenidos:

Categoría	Frecuencia absoluta de estudiantes.	Frecuencia absoluta de docentes.	Frecuencia relativa de estudiantes.	Frecuencia relativa de docentes.
Sí posee	173	14	18.08%	77.78%
No posee	784	4	81.92%	22.22%
<b>Total</b>	<b>957</b>	<b>18</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>



La mayoría de encuestados de la categoría de estudiantes no poseen número de acreditación como contador, esto debido a que los estudiantes de los primeros años aún no se encuentran laborando y la mayoría que labora lo hace con el cargo de auxiliar contable, donde no es requerido que cuenten con sello, y en cuanto a los docentes el 77.8% se encuentran acreditados para el ejercicio profesional.

**Nota:** a partir de la siguiente interrogante la cantidad de sujetos de análisis corresponde únicamente a quienes poseen acreditación para el ejercicio de la contaduría y función de auditoría por parte del Consejo de Vigilancia de la Profesión de contaduría Pública y Auditoría, ya que es hacia quienes se orienta dicha investigación.

**¿Actualmente se encuentra acreditado por el CVPCPA, para el ejercicio en el área de?**

- **Objetivo:** Determinar qué área cuenta con mayor acreditación con el fin de ser considerado sobre los temas de capacitación a impartir.
- Resumen de datos obtenidos:

Categoría	Frecuencia absoluta de estudiantes.	Frecuencia absoluta de docentes.	Frecuencia relativa de estudiantes.	Frecuencia relativa de docentes.
Contaduría	173	0	100.00%	0.00%
Auditoría	0	8	0.00%	57.14%
Ambos	0	6	0.00%	42.86%
<b>Totales</b>	<b>173</b>	<b>14</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>



De los estudiantes acreditados ante el CVPCPA el 100% lo está en el área de contaduría, esto debido a que para estar acreditado en el área de auditoría se debe de contar con la calidad de Licenciado en Contaduría pública que en este nivel aún no poseen, mientras que los docentes es en el área que más ejercen, manifestando el 57.14% estar acreditado como auditor.



## 2. En caso de ser estudiante, ¿En qué nivel de estudio de se encuentra?

➤ **Objetivo:** Conocer la tendencia de estudiantes acreditados según su año de avance en la carrera.

➤ Resumen de datos obtenidos:

Nivel de estudio	Frecuencia absoluta.	Frecuencia relativa.
Primer año	5	2.89%
Segundo año	5	2.89%
Tercer año	20	11.56%
Cuarto año	36	20.81%
Quinto año	43	24.86%
Egresado	64	36.99%
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>100%</b>



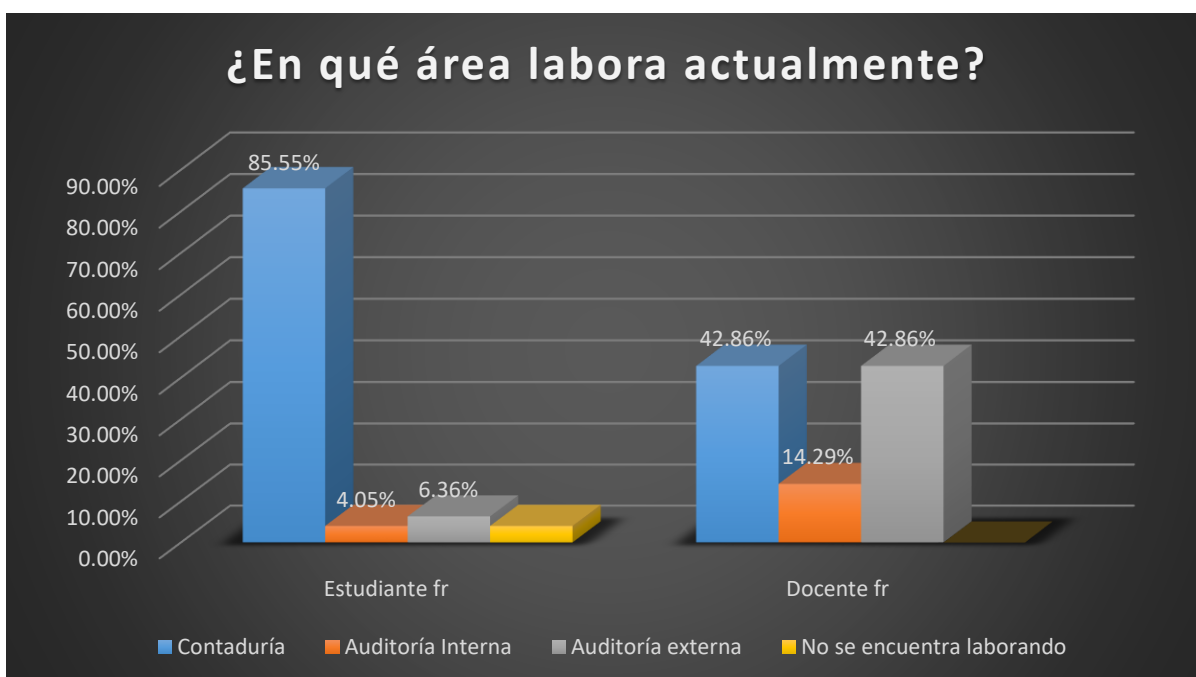
Como si de escalones se tratase, los encuestados se encuentran de menor a mayor desde primer año de estudio hasta egresados, lo cual puede significar que en cuanto más avance la carrera más interés se va generando en el estudiante en la búsqueda de empleo, la acreditación con el número de contador y por ende en recibir las horas de educación continuada.

### 3. ¿En qué área labora actualmente?

➤ **Objetivo:** Conocer en qué profesión se desempeñan más estudiantes y docentes acreditados ante el CVPCPA

➤ Resumen de datos obtenidos:

Categoría	Frecuencia absoluta estudiantes.	Frecuencia absoluta docentes.	Frecuencia relativa estudiantes.	Frecuencia relativa docentes.
Contaduría	148	6	85.55%	42.86%
Auditoría Interna	7	2	4.05%	14.29%
Auditoría externa	11	6	6.36%	42.86%
No se encuentra laborando	7	0	4.05%	0.00%
<b>Totales</b>	<b>173</b>	<b>14</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>



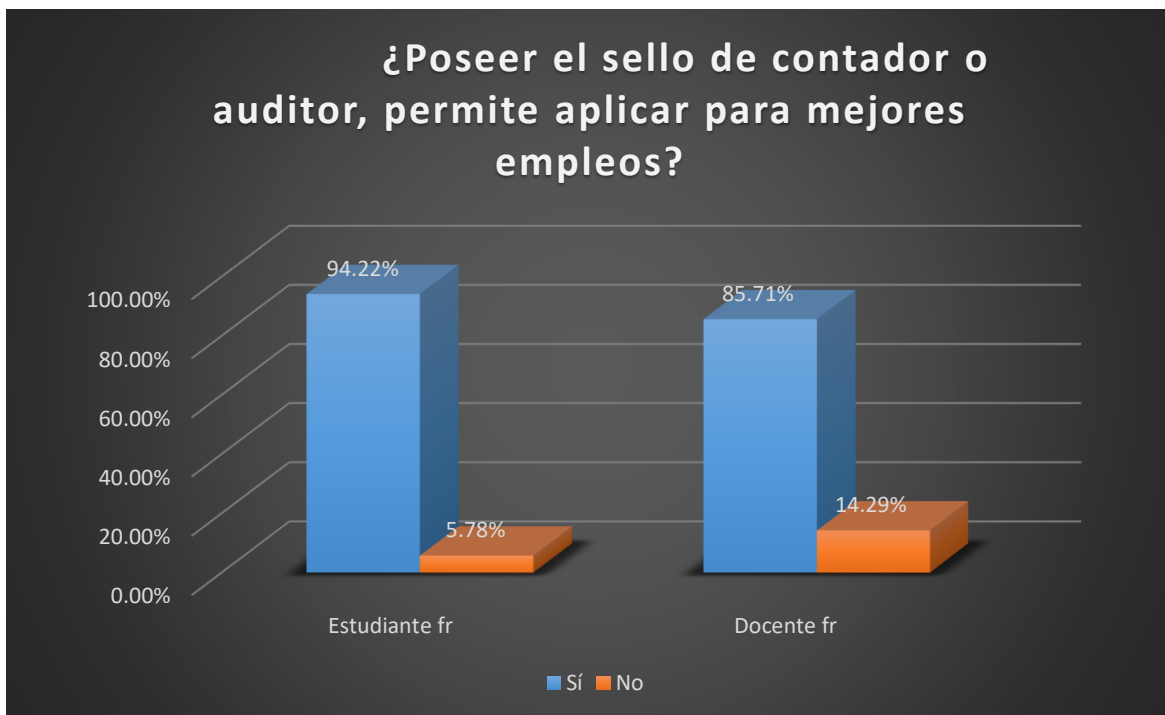
El 85.55% de los estudiantes encuestados labora en el área de contaduría, lo que puede significar que existe mayor oportunidad laboral o que se tiene mayor inclinación hacia ella, mientras que los docentes laboran por igual en las áreas de contabilidad y auditoría.

#### 4. ¿Poseer el sello de contador o auditor, permite aplicar para mejores empleos?

➤ **Objetivo:** Conocer la importancia de contar con sello de contador y auditor.

➤ Resumen de datos obtenidos:

Categoría	Frecuencia absoluta de estudiantes.	Frecuencia absoluta de docentes.	Frecuencia relativa de estudiantes.	Frecuencia absoluta de docentes.
Sí	163	12	94.22%	85.71%
No	10	2	5.78%	14.29%
Totales	173	14	100.00%	100.00%



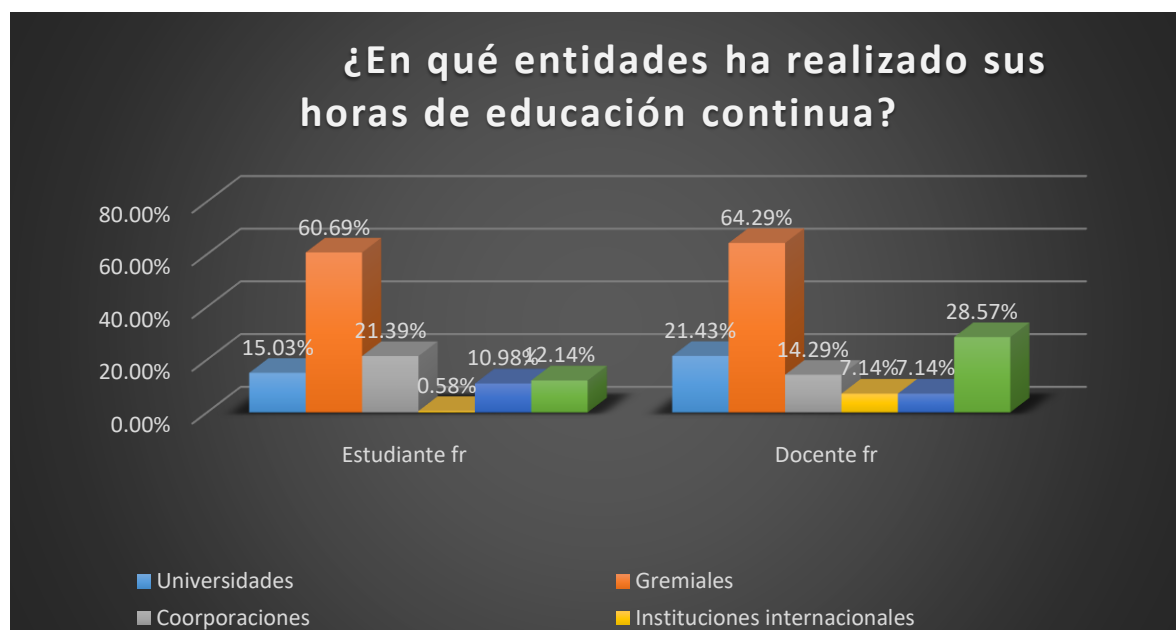
El 94.22% de estudiantes y el 85.71% de docentes concuerda que poseer sello de contador o auditor permite aplicar a mejores oportunidades laborales, lo cual se puede observar en los requerimientos de las solicitudes de empleo que colocan las empresas en las páginas populares, dejando claro la importancia de contar con la acreditación

## 5. ¿En qué entidades ha realizado sus horas de educación continua?

➤ **Objetivo:** Conocer la preferencia de estudiantes y docentes en cuanto al lugar en el que se capacitan.

➤ Resumen de datos obtenidos:

Institución	Frecuencia absoluta de estudiantes.	Frecuencia absoluta de docentes.	Frecuencia relativa de estudiantes.	Frecuencia relativa de docentes.
Universidades	26	3	15.03%	21.43%
Gremiales	105	9	60.69%	64.29%
Corporaciones	37	2	21.39%	14.29%
Instituciones internacionales	1	1	0.58%	7.14%
Instituciones gubernamentales	19	1	10.98%	7.14%
Firmas privadas de contabilidad y auditoría	21	4	12.14%	28.57%
<b>Totales</b>	<b>209</b>	<b>20</b>		



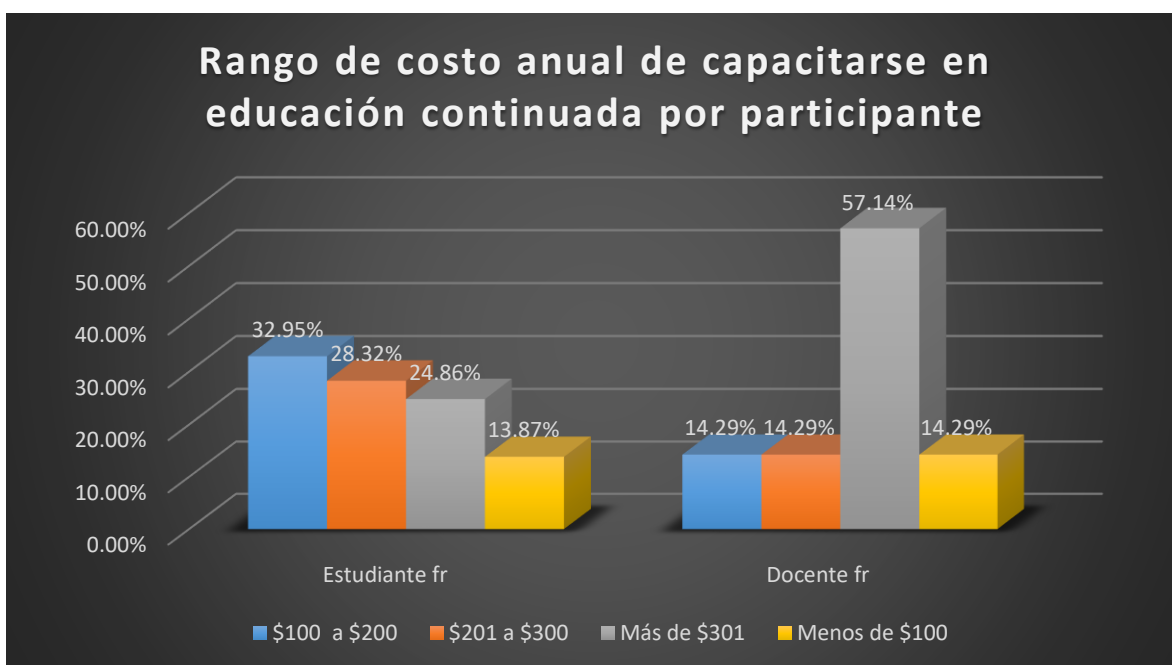
El 60.69% de estudiantes y el 64.29% de docentes encuestados han realizado sus horas de educación continuada en las gremiales, en segundo lugar, la preferencia cambia entre estudiantes y docentes ya que de los primeros las han optado por capacitarse en universidades mientras que los docentes lo han hecho en firmas privadas de contabilidad y auditoría.

**6. ¿Cuál es el costo anual aproximado para cumplir con el requerimiento mínimo de 40 horas de educación continuada?**

➤ **Objetivo:** Conocer el rango de costo anual de capacitación que tienen los estudiantes y docentes.

➤ Resumen de datos obtenidos:

Rango	Frecuencia absoluta de estudiantes.	Frecuencia absoluta de docentes.	Frecuencia relativa de estudiantes.	Frecuencia relativa de docentes.
\$100 a \$200	57	2	32.95%	14.29%
\$201 a \$300	49	2	28.32%	14.29%
Más de \$301	43	8	24.86%	57.14%
Menos de \$100	24	2	13.87%	14.29%
<b>Totales</b>	<b>173</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>



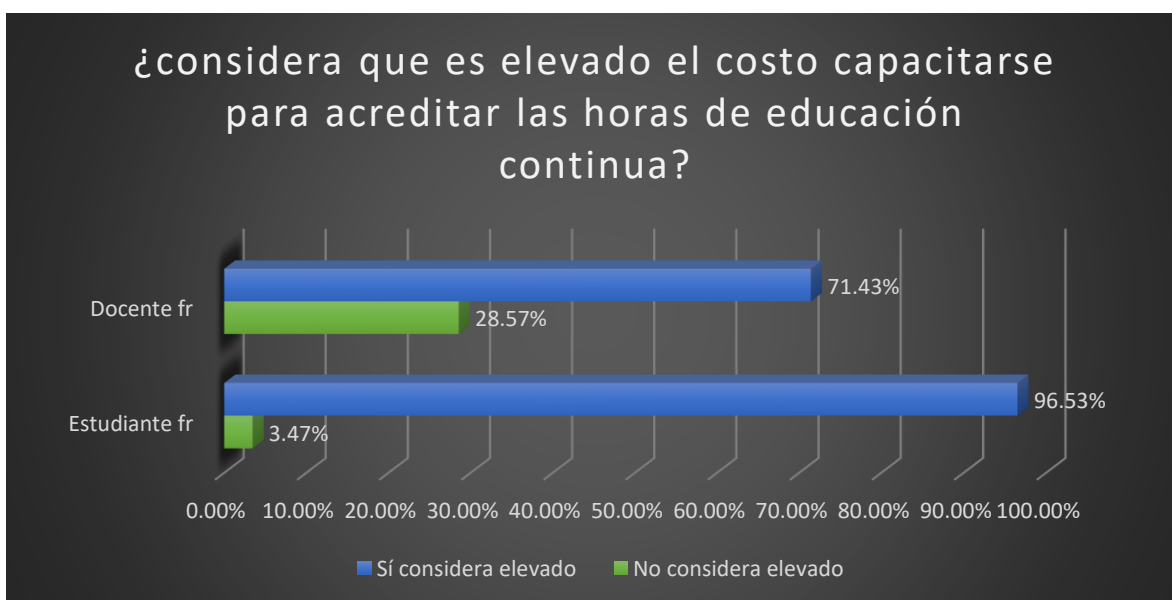
El 57.14% de los docentes manifestó que el costo anual aproximado de capacitarse con acreditación es superior a los \$301.00, mientras que para los estudiantes el costo oscila entre \$100.00 a \$200.00, en general las opiniones se mostraron bastante divididas, pero concordaron que el costo es superior a \$ 100.00.

**7. Conforme a su capacidad económica actual, ¿considera que es elevado el costo capacitarse para acreditar las horas de educación continua requeridas por el CVPCPA?**

➤ **Objetivo:** Conocer si los estudiantes y docentes consideran alto el costo actual de las capacitaciones.

➤ Resumen de datos obtenidos:

Categoría	Frecuencia absoluta estudiantes.	Frecuencia absoluta docentes.	Frecuencia relativa estudiantes.	Frecuencia relativa docentes.
No considera elevado	6	4	3.47%	28.57%
Sí considera elevado	167	10	96.53%	71.43%
<b>Totales</b>	<b>173</b>	<b>14</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

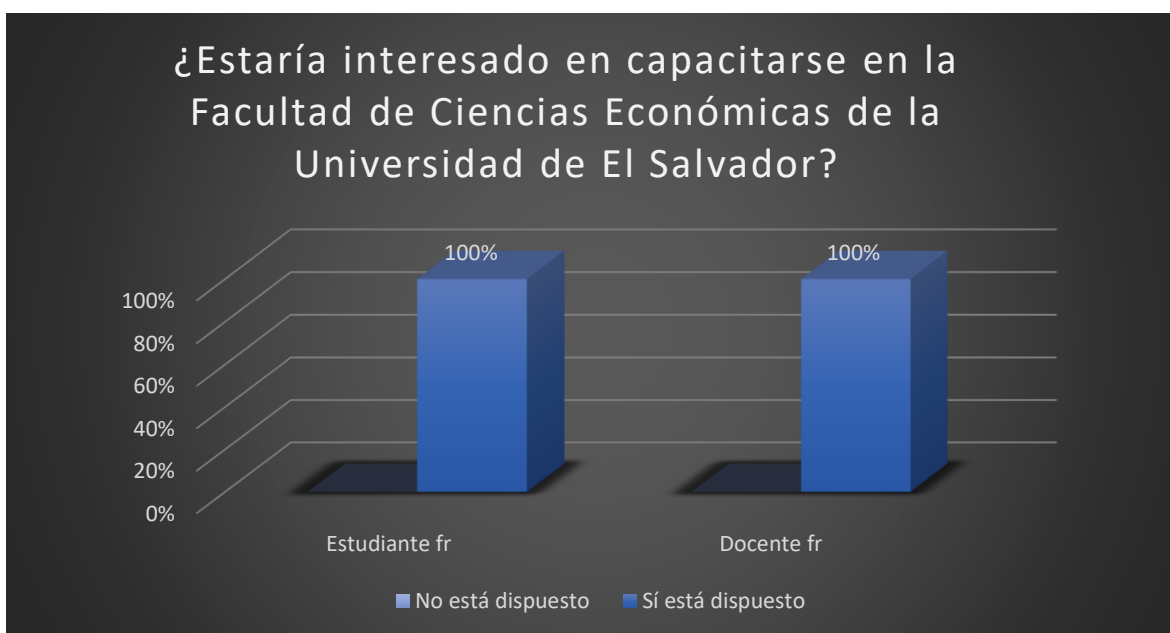


El 96.53% de estudiantes y casi 3 cuartas partes de docentes manifestó que el costo por acreditarse horas de educación es elevado en relación con su capacidad económica, sobre todo para estudiantes quienes en dicho nivel académico inician su inserción al mercado laboral; también puede relacionarse con la infravaloración de la profesión contable con respecto a su remuneración.

## 8. ¿Estaría interesado en capacitarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, si esta acreditara horas de educación continua?

- **Objetivo:** Determinar el grado de disposición de estudiantes y docentes a capacitarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.
- Resumen de datos obtenidos:

Categoría	Frecuencia absoluta estudiantes.	Frecuencia absoluta docentes.	Frecuencia relativa estudiantes.	Frecuencia relativa docentes.
No está dispuesto	0	0	0%	0%
Sí está dispuesto	173	14	100%	100%
Totales	173	14	100.00%	100.00%

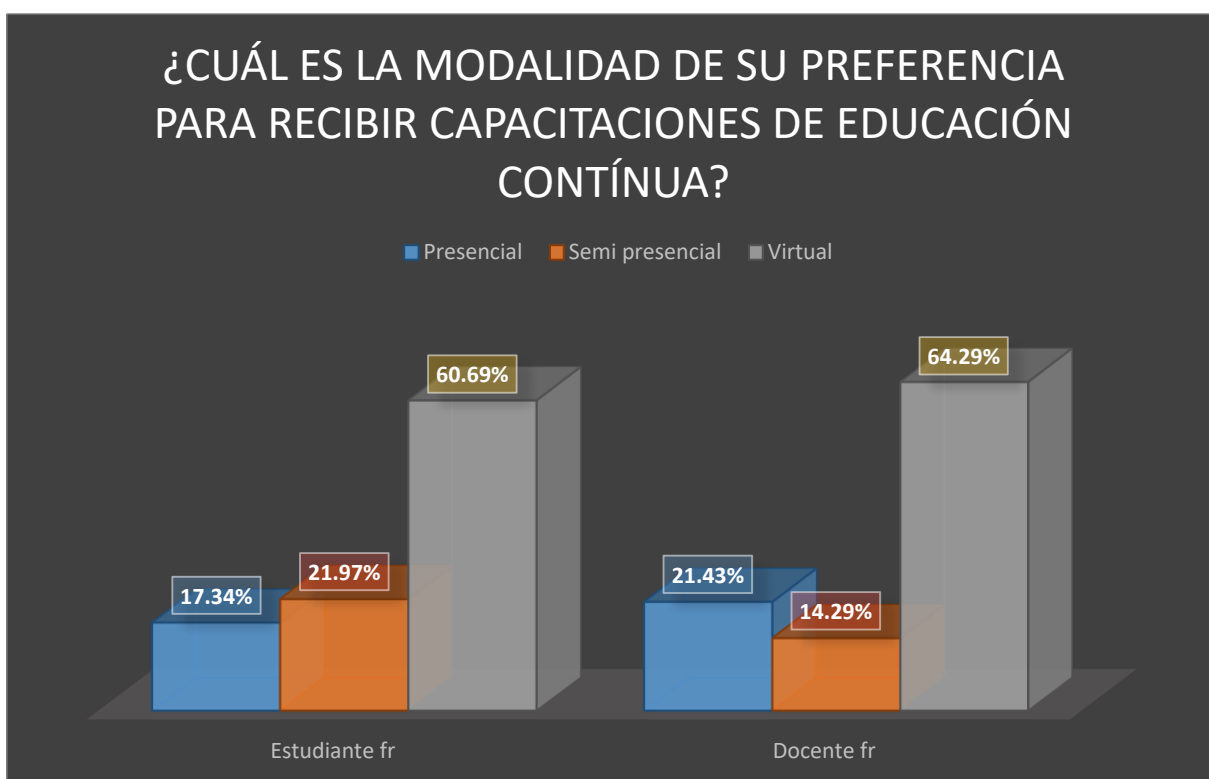


A el 100% de estudiantes y docentes acreditados para el ejercicio profesional que respondieron la encuesta manifestaron su interés por recibir horas de educación continuada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, lo que vuelve imperativo que esta cuente con esta acreditación.

## 9. ¿Cuál es la modalidad de su preferencia para recibir capacitaciones de educación continua?

- **Objetivo:** Determinar en qué modalidades prefieren recibir sus capacitaciones los encuestados.
- Resumen de datos obtenidos:

Categoría	Frecuencia absoluta estudiantes.	Frecuencia absoluta docentes.	Frecuencia relativa estudiantes.	Frecuencia relativa docentes.
<b>Presencial</b>	30	3	17.34%	21.43%
<b>Semipresencial</b>	38	2	21.97%	14.29%
<b>Virtual</b>	105	9	60.69%	64.29%
<b>Totales</b>	<b>173</b>	<b>14</b>	<b>82.66%</b>	<b>78.57%</b>



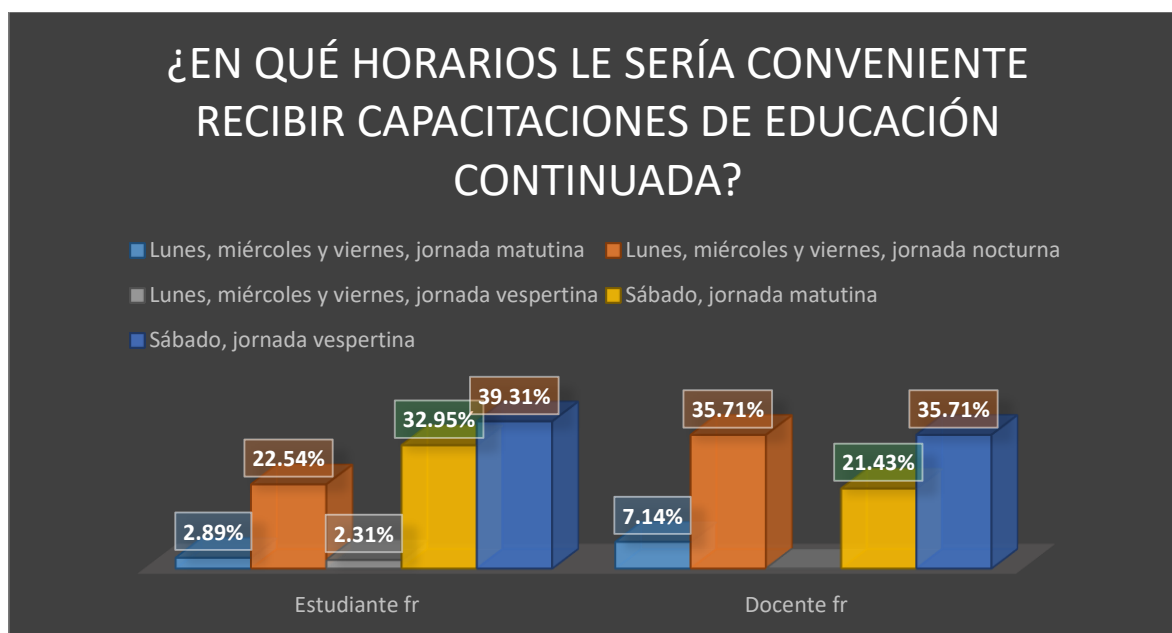
Más de la mitad de encuestados manifestó que prefieren la modalidad virtual para recibir capacitaciones, lo cual representaría menos costos para la institución, además de permitir mayores posibilidades de horario.



## 10. ¿En qué horarios le sería conveniente recibir capacitaciones de educación continuada?

- **Objetivo:** Conocer la disponibilidad de horario de los estudiantes y docentes para recibir capacitaciones de educación continuada.
- Resumen de datos obtenidos:

Jornada	Frecuencia absoluta estudiantes.	Frecuencia absoluta docentes.	Frecuencia relativa estudiantes.	Frecuencia relativa docentes.
Lunes, miércoles y viernes, jornada matutina	5	1	2.89%	7.14%
Lunes, miércoles y viernes, jornada nocturna	39	5	22.54%	35.71%
Lunes, miércoles y viernes, jornada vespertina	4	0	2.31%	0.00%
Sábado, jornada matutina	57	3	32.95%	21.43%
Sábado, jornada vespertina	68	5	39.31%	35.71%
<b>Totales</b>	<b>173</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>



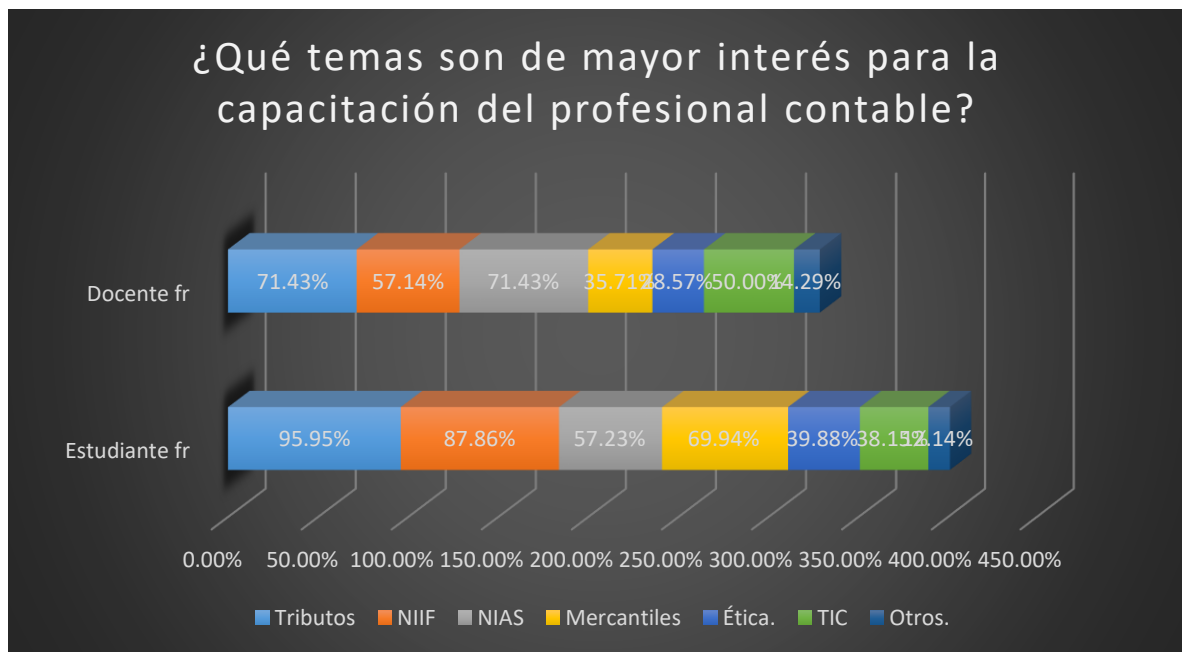
Debido a los horarios de trabajo populares que se implementan en El Salvador, la mayor parte de profesionales prefieren que las capacitaciones se impartan los sábados en jornada vespertina, seguido de siempre sábado, pero jornada matutina, aunque ahora con la modalidad en línea algunos optan por jornada nocturna 3 veces por semana.

## 11. ¿Qué temas son de mayor interés para la capacitación del profesional contable?

➤ **Objetivo:** Determinar los temas de preferencia de capacitación de estudiantes y docentes con el fin de ser considerado en los temas a impartir en las horas de educación continua.

➤ Resumen de datos obtenidos:

Áreas	Frecuencia absoluta estudiantes.	Frecuencia absoluta docentes.	Frecuencia relativa estudiantes.	Frecuencia relativa docentes.
Tributos	166	10	95.95%	71.43%
NIIF	152	8	87.86%	57.14%
NIAS	99	10	57.23%	71.43%
Mercantiles	121	5	69.94%	35.71%
Ética.	69	4	39.88%	28.57%
TIC	66	7	38.15%	50.00%
Otros.	21	2	12.14%	14.29%
<b>Totales</b>	<b>694</b>	<b>46</b>		



La mayor parte de estudiantes y docentes encuestados coincidieron en el área de tributos como la que más interés genera entre los profesionales, seguido del tema de normativa NIIF, lo que sugiere que estas temáticas deben tener cierta prioridad, sin dejar de lado las demás ya que todas son importantes.

**12. Si su respuesta a la pregunta anterior fue "otros", especifique:**

- **Objetivo:** Conocer qué temas en específico prefieren los encuestados a la hora de capacitarse.

Algunos participantes argumentaron otros temas de su interés para recibir, como, por ejemplo:

- Lavado de dinero
- Administración Financiera
- Contabilidad Gubernamental
- Marketing Digital
- Monedas digitales,
- Entro otros.

## Anexo 11: Requisitos para convenio con CVPCPA

24/11/2020 13:28

Los requisitos que deben ser presentados considerando el numeral 8.3 de la Norma de Educación Continuada vigente, a fin de ser considerados para firmar convenio de capacitación:

1. Credencial de representante legal vigente (Administración)
2. Acuerdo de autorización para firma del contrato
3. Copia de DUI y NIT del representante legal de la asociación o entidad
4. Copia de NIT y NRC de la asociación o entidad
5. Copia de los estatutos vigentes de la asociación
6. En la solicitud, se requiere agregar dirección de correo electrónico para oír notificación en primera instancia y la dirección de lugar como segunda opción.
7. Informar los nombres completos y números de DUI, de las personas autorizadas del manejo de plataforma de horas de educación continuada, (máximo 2).
8. Plan de capacitación proyectado semestral (que podrá presentarse simultáneamente a la solicitud de suscripción o 30 días hábiles antes de ser ejecutado el plan para someter a la revisión y aprobación del Consejo) \*

---

\*Para la presentación del Plan de capacitación debe considerar:

Solicitud de aprobación del plan de capacitación y sus modificaciones – Gremios o instituciones de educación superior.

Información que debe presentar:

1. Carta firmada por el suscriptor del convenio o el facultado, solicitando la aprobación del plan semestral, la comunicación del desarrollo de cada evento que no fue incorporado en el plan de capacitación y cualquier modificación al plan presentado al Consejo.

En relación a modificaciones al plan e incorporaciones de nuevos eventos, deberán ser presentadas al menos con 15 días calendarios de anticipación.

2. Anexos:

Atentamente,  
Jessica Galindo  
CVPCPA-Educación continuada



a) Plan del desarrollo de capacitación (Conforme formato requerido por el CVPCPA), el cual debe estar firmado por quien remite la carta y contener:

- Nombre de la capacitación
- Objetivos de la capacitación
- Segmento a quién será dirigida la capacitación
- Número de participantes
- Valor de la inversión
- Número de horas de educación que se ofrece acreditar
- Indicar: Fecha, tiempo de duración de la capacitación, horario de la capacitación, lugar y dirección donde se desarrollará.
- Nombre completo del facilitador y número de inscripción.
- En relación al facilitador: adjuntar breve descripción de su hoja de vida. Se recuerda que debe estar inscrito en el CVPCPA, con sus credenciales vigentes, registro actualizado y cumplir con las horas de educación continuada, de conformidad a la ley y normativa vigente, o en su defecto, en caso de no corresponder la inscripción en este Consejo, demostrar su experiencia en la temática adjuntando currículum vitae y atestados.

b) Folleto informativo o publicitario (Brochure)

El Consejo tiene la facultad de analizar, observar y autorizar las solicitudes recibidas, de acuerdo a Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y a la Norma de Educación Continuada.

Atentamente,  
Jessica Galindo  
CVPCPA-Educación continuada



## Anexo 12: Formato de capacitaciones

**PLAN DE DESARROLLO DE CAPACITACIÓN**  
**CONVENIO: "nombre de gremial o entidad de educación superior"**  
 PRESENTADO AL CVPCPA, EN FECHA: \_\_\_\_\_

Aprobación:   
 Modificación:   
 Incorporación:

Nombre de la capacitación		Nombre del Facilitador:	
General:  Específicos:  Dirigido a:		N° de inscripción: Acreditación de horas: Fecha de la capacitación: Horario: Lugar: Número de participantes:	
		<u>Tipo de capacitación</u>	
Inversión:		Evento por día:	
Dirigido a:		Diplomado/curso/seminario:	
Módulos:		Módulos:	
<b>Logística previa al evento</b>		<b>Tiempo</b>	<b>Recursos</b>
			<b>Responsable</b>
<b>APERTURA</b>			
<b>Objetivos del aprendizaje</b>	<b>Contenido</b>	<b>Metodología</b>	<b>Tiempo</b>
			<b>Recursos</b>
			<b>Evaluación del aprendizaje</b>

**PLAN DE DESARROLLO DE CAPACITACIÓN**  
**CONVENIO: "nombre de gremial o entidad de educación superior"**

Aprobación:	<input type="checkbox"/>
Modificación:	<input type="checkbox"/>
Incorporación:	<input type="checkbox"/>

PRESENTADO AL CVPCPA, EN FECHA: \_\_\_\_\_

<b>DESARROLLO</b>					
Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje
<b>CIERRE</b>					
Objetivos del aprendizaje	Contenido	Metodología	Tiempo	Recursos	Evaluación del aprendizaje

Firma del responsable \_\_\_\_\_  
 Fecha \_\_\_\_\_

Espacio reservado para el CVPCPA.

Atentamente  
 Jessica Galindo  
 CVPCPA-Educación continuada



## Anexo 13: Cotización de imprenta para elaboración de diplomas de participación



### UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR IMPRESA UNIVERSITARIA

Final Avenida "Mártires Estudiantes del 30 de julio", San Salvador, El Salvador, C.A.  
PBX: 2511-2000 Extensiones: 2039, 3068  
Teléfono directo: 2511-2039



## COTIZACIÓN DE TRABAJO

N°127/2020

Presupuesto N° 5295 Fecha: viernes, 11 de diciembre de 2020  
Cliente : Adelia del Carmen Romero  
Solicitante : Adelia del Carmen Romero  
Cantidad solicitada : 1  
Descripción : Impresión fullcolor de 1 formatos de diploma, impresos en cartulina canson blanco

#### Detalle de precios:

Precio total: \$ 0.65  
Precio Unitario: \$ 0.65  
Valor en letras: CERO 65/100 dólares de los Estados Unidos de América.

El cual estará vigente durante treinta días a partir de esta fecha.

Rogamos a usted(es) devolvernos la copia amarilla firmada y sellada si su respuesta es afirmativa, caso contrario no se procederá a efectuar el trabajo solicitado.

ACEPTADO: SI  No   
CANCELARÁ: Efectivo  Transferencia Interna